

El orden de los puntos tratados se corresponde con el desarrollo seguido en la sesión plenaria  
PLENO DEL DÍA 30 DE JUNIO DE 2021

**PUNTO 7º. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE RECONOCIMIENTO DE LA CIUDAD DE HUELVA A TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA POR EL CURSO ACADÉMICO 2020/2021.**

La Concejala Delegada del Área de Participación Ciudadana y Deportes, **D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Flores Bueno**, da lectura a la siguiente Declaración Institucional ([ver archivo audiovisual](#))<sup>4</sup>:

*“En septiembre de 2020 comenzaba el curso académico más difícil que se recuerde como consecuencia de la pandemia COVID19. El final del curso anterior, 2019-2020 finalizó de forma abrupta como consecuencia del confinamiento decretado el 15 de marzo de 2020. Desde ese mismo instante toda la comunidad educativa se puso manos a la obra para seguir impartiendo las clases de manera telemática en condiciones precarias y como una novedad para finalizar un curso escolar marcado por la pandemia mundial de la COVID19.*

*Pero los centros educativos cerrados reducen las oportunidades de crecimiento y desarrollo de los niños y niñas que tienen en la escuela el espacio para aprender de sus iguales y favorecer el desarrollo óptimo de la infancia y adolescencia.*

*La comunidad educativa apostó por la necesidad de comenzar el curso de manera presencial para evitar que la brecha digital pudiera provocar el aislamiento de alumnos que quedarán descolgados del sistema educativo. De ahí que el comienzo del curso se hizo con miedo, incertidumbre y nuevos protocolos que obligaban a retrasar la entrada en los centros por edades y cursos, así como imponer medidas de control de la temperatura, distancia, y limpieza de manos para garantizar el cumplimiento de las medidas sanitarias, que obligaban a contar en los centros con un delegado COVID. Con estas medidas se ha querido garantizar un comienzo de curso seguro, saludable y sostenible.*

*Pese a las dificultades descritas el curso escolar llega a su fin gracias al ejemplar comportamiento de alumnos, educadores, profesores, maestros y el personal de limpieza, cocinas y administración que han sido capaces de desarrollar su labor con responsabilidad. Ha sido el curso de las mascarillas, de las ventanas abiertas, de los recreos con áreas que garanticen la distancia, de las salidas escalonadas o de las prohibiciones de los juegos en equipo.*

*Desde el Ayuntamiento de Huelva, a través del Consejo Escolar Municipal, hemos estado en todo momento pendientes de la evolución de los contagios y de la propia enfermedad a lo largo de todo el curso escolar. Los servicios municipales de limpieza y policía local han estado desarrollando su labor para garantizar el mejor funcionamiento de los centros escolares.*

*De ahí que el Pleno municipal quiera expresar su agradecimiento a toda la comunidad educativa, especialmente a los alumnos que han sido los protagonistas del curso académico más difícil que se recuerden la historia de la educación reciente de Huelva. Este reconocimiento se hace extensivo a los educadores, maestros y profesores que han sabido adaptarse y sobreponerse a las dificultades y que han ofrecido lo mejor de sí mismos para garantizar la equidad entre alumnos y el correcto funcionamiento del curso escolar. Finalmente queremos hacer llegar nuestra gratitud a todo el personal de apoyo, al de administración y servicios, a los trabajadores de las cocinas para garantizar el comedor, y al personal de limpieza que han desinfectado los centros educativos en cumplimiento de las medidas de higiene y salubridad. En este reconocimiento incluimos a los trabajadores municipales de los servicios de educación, limpieza, recogida de residuos y policía local.*

*El Ayuntamiento de Huelva con este acuerdo de todos los concejales y grupos políticos municipales quiere hacer llegar a la comunidad educativa su gratitud y reconocimiento por el comportamiento ejemplar durante este curso académico en la esperanza de que esta pandemia finalice para volver a disfrutar de la normalidad que nos arrebató la pandemia COVID19”.*

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintiséis, **ACUERDA** aprobar la Declaración Institucional sobre reconocimiento de la ciudad de Huelva a toda la comunidad educativa por el curso académico 2020/2021 anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

## **PUNTO 8º. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN DEFENSA DEL SERVICIO PÚBLICO DE CORREOS.**

El Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, **D. Francisco José Balufo Ávila**, procede a dar lectura a la siguiente Declaración Institucional ([ver archivo audiovisual](#))<sup>5</sup>:

*“En un contexto como el actual, el servicio postal prestado por Correos juega un indudable papel para contribuir a la cohesión social, territorial y económica del país, tanto a nivel estatal, como autonómico y especialmente en el ámbito municipal, recorriendo y atendiendo diariamente todas las localidades y municipios del Estado, garantizando la prestación de un servicio público a la ciudadanía, empresas y administraciones en la totalidad de los núcleos de población, al margen de su rentabilidad económica.*

*Los datos lo ponen en valor: más de 8.000 municipios atendidos, 16 millones de hogares, 3,2 millones de empresas (más del 99% son pymes) y un total de 7.100 puntos de atención en el ámbito rural (carteros/as rurales y oficinas) y más de 100.000 kilómetros diarios.*

*Los Servicios Postales, declarados durante el estado de alarma como servicios esenciales y reconocidos como un elemento de vertebración y cohesión territorial, son un valor arraigado en la vida social de los municipios desde la prestación de un Servicio Público, contribuyendo al desarrollo económico de los mismos, facilitando y dando accesibilidad al derecho de ciudadanos/as, comercios, empresas y administraciones a disponer de un servicio postal a precio asequible y de calidad. Pero con las actuales políticas estratégicas y de gestión de la Dirección de Correos este derecho se está limitando.*

*Concretamente en la localidad de Huelva, la empresa SAE Correos y Telégrafos S.A., S.M.E. ha decidido suprimir 80 puestos de trabajo en Huelva y Provincia. Asimismo, hemos tenido conocimiento que la empresa pública está llevando a cabo un recorte en la contratación que está dejando sin cubrir el empleo estructural así como los permisos y cualquier tipo de ausencia de los trabajadores y trabajadoras.*

*A consecuencia de esta decisión, con toda seguridad, los servicios de distribución postal prestados hasta ahora en estas unidades de reparto bajarán su calidad drásticamente, con el consiguiente perjuicio para los ciudadanos/as y empresarios/as de Huelva y la Provincia.*

*Igualmente manifestamos que esta decisión se adopta sin que, previamente, se haya consultado o informado por vía alguna a la Administración Local de este municipio, por lo que desconocemos los motivos por los que se adopta, y además no se le ha dado ocasión de poder ser escuchada a pesar de afectar directamente a los intereses de los ciudadanos/as a los que legítimamente representamos.*

*La actual Ley Postal y otras normas dependientes reconocen sin lugar a duda que:*

- Todos los/as usuarios remitentes o destinatarios de envíos postales tienen derecho a un servicio postal universal de calidad prestado de forma permanente, en todo el territorio nacional y a precios asequibles, al menos cinco días a la semana, conforme a la normativa europea y nacional de aplicación.*
- El alcance y la prestación efectiva del servicio postal universal deberán responder a los principios de cohesión social y territorial, no discriminación por razón de cualquier circunstancia o condición personal, social o geográfica, continuidad, eficacia y eficiencia en el servicio, y deberá adecuarse permanentemente a las condiciones técnicas, económicas, sociales y territoriales y a las necesidades de los usuarios, en particular en materia de densidad de puntos de acceso y de accesibilidad a los mismos, sin menoscabo de su calidad.*

*Por lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Huelva a través de esta*

*DECLARACIÓN INSTITUCIONAL, REQUIERE A:*

- *LA SAE CORREOS Y TELEGRAFOS, S.M.E.*
- *A LA SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES (SEPI)*
- *AL MINISTERIO DE HACIENDA*
- *AL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA*
- *Y AL GOBIERNO DE LA NACIÓN*

*para que adopten las siguientes medidas, que entendemos necesarias para garantizar la prestación de los servicios postales y su permanencia en este Municipio de Huelva.*

*1ª.- Afrontar diligentemente la cobertura de los puestos estructurales suprimidos en la Unidad de Reparto de Huelva y Provincia necesarios para ofrecer un servicio de calidad a la ciudadanía.*

*2ª.- Mantener la calidad de las condiciones laborales, garantizando una plantilla con suficientes trabajadores y trabajadoras que permita las correspondientes sustituciones por enfermedad, permisos o vacaciones.*

*3ª.- Garantía de los compromisos de financiación que permitan en nuestra localidad, cumpliendo los parámetros de calidad determinados por Ley, el correcto desempeño de la prestación de los servicios postales, y asegurando que todos los ciudadanos/as reciban el reparto de correspondencia 5 días a la semana como mandata la Directiva Postal europea.*

*Se dará traslado de este acuerdo al Gobierno de la Nación y a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de Diputados, a la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, a la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y al Ministerio de Hacienda”.*

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintiséis, **ACUERDA** aprobar la Declaración Institucional en defensa del Servicio Público de Correos anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

**PUNTO 9º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE CON MOTIVO DEL DÍA DEL ORGULLO LGTBI: 28 DE JUNIO.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura,

Políticas Sociales, Turismo, Participación Ciudadana y Deportes en sesión de 23 de junio de 2021, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

*“En junio celebramos el mes de la diversidad con motivo del día del orgullo LGTBI, su origen se remonta a los disturbios producidos el 28 de junio de 1969, donde Marsha P. Jhonson, una mujer trans negra bisexual VIH, trabajadora del sexo, le arrojó un ladrillo a un policía que le agredía todas las noches en el mismo pub.*

*Este año se dedica especialmente a las familias, familias diversas. Familias homoparentales que luchan por la igualdad, con especial mención a las formadas por dos madres, ya que se sufre doble discriminación, una por pertenecer al colectivo y otra por ser mujeres.*

*Y en este momento crucial y único, donde por fin se va a reconocer los Derechos Humanos de las personas trans, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento propone al Pleno Municipal la aprobación del siguiente*

#### ACUERDO

*Que el Ayuntamiento de Huelva se sume al manifiesto elaborado por el Colectivo LGBTI Onubense que demanda lo siguiente:*

- 1. Que nuestros hijos/as vivan en libertad, sin cuestionamientos ni ataques a su infancia y su futuro, exactamente igual que el resto de las infancias y adolescencias.*
- 2. La protección absoluta de las personas trans menores independientemente de la edad.*
- 3. Una sociedad y un Estado que reconozca la diversidad como una ventana hacia el respeto y la solidaridad.*
- 4. Hacerles llegar a los empresarios y empresarias de Huelva, las dificultades que tenemos tanto para acceder al mercado laboral como para desarrollarnos profesionalmente.*
- 5. Las instituciones establezcan, como ya se ha hizo con las personas de diversidad funcional, un cupo laboral dentro de ellas, para las personas trans.*
- 6. La garantía de una educación en valores de respeto y conocimiento de la diversidad afectivo-sexual y de género. Que se promueva que los materiales educativos reflejen la existencia de la diversidad del ser humano.*
- 7. Que no existan esos estigmas hacía la bisexualidad, ya que el ser humano es diverso.*
- 8. Que las personas intersexuales tengan reconocidos todos sus derechos, y no se las*

*someta a cirugías a edades tan tempranas, donde la persona aún no puede manifestar su verdadera identidad.*

9. *Se garantice el acceso al estatus de refugiados a las personas LGTBIQ+ perseguidas social y legalmente en sus países de origen.*
10. *Se restaure la memoria de todas aquellas personas LGBTI del pasado humilladas, torturadas y encarceladas, como las víctimas de la Cárcel de Huelva durante la Dictadura.*
11. *Que se tomen medidas reales y efectivas para acabar con el bullying por orientación sexual o identidad de género.*
12. *Se rechace el antigitanismo que agrava la discriminación que sufren las personas LGBTI pertenecientes a este colectivo”.*

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de Cs, la Concejala presente del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH y los Concejales no adscritos D. Néstor Manuel Santos Gil y D. Jesús Amador Zambrano, y votan en contra los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinticuatro votos a favor y dos votos en contra, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE con motivo del Día del Orgullo LGTBI: 28 de junio de 2021 anteriormente transcrita, en sus justos términos.

### **PUNTO 10º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP PARA QUE HUELVA SEA DECLARADA MUNICIPIO JOVEN DE ANDALUCÍA.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Políticas Sociales, Turismo, Participación Ciudadana y Deportes en sesión de 23 de junio de 2021, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PP:

*“La Junta de Andalucía establece la calificación de Municipio Joven de Andalucía a aquellos ayuntamientos que destacan a la hora de desarrollar acciones y programas para el sector más joven de la población. A través del Instituto Andaluz de la Juventud, la Junta de Andalucía impulsa este programa pionero en España con el fin de resaltar y favorecer que desde los municipios se oficialicen los programas y las acciones dirigidas a la población joven.*

*Este programa exige una serie de requisitos, para ser declarado “Municipio Joven”, como disponer de un Centro Municipal de Información Juvenil; ser entidad*

*colaboradora en la expedición del carné joven y ofrecer descuentos en servicios municipales para jóvenes; disponer de infraestructuras de ocio y cultura para el uso de los jóvenes; así como disponer en los presupuestos anuales municipales de partidas específicas de gasto en materia de juventud.*

*La ciudad de Huelva no cuenta con esta calificación porque no cumple de manera específica algunos de los requisitos establecidos por la convocatoria del programa Municipio Joven de Andalucía. En la provincia de Huelva hay 37 municipios adheridos al mismo según consta en la propia web de la Junta de Andalucía actualizado a fecha 24 de mayo de 2021.*

*Desde el Grupo Municipal del PP queremos que Huelva sea una ciudad referente para los jóvenes y debemos hacer lo posible para que vean que en esta ciudad pueden desarrollar su talento. De ahí que en el mes de enero eleváramos al pleno una propuesta Dictamen para que Huelva contase con Un Plan Local de Juventud, dónde se recogiesen todas las necesidades de la población joven onubense. Buscábamos que con este plan se canalizase el talento, la solidaridad, la inclusión, el ocio, el deporte, los hábitos saludables y los valores de la sostenibilidad en una juventud que afronta un futuro con más dudas que nunca y que necesita que desde el Ayuntamiento de Huelva, como administración más cercana, se le abriesen las puertas de las oportunidades.*

*De ahí que la apuesta por nuestra juventud, nos lleve a conseguir la calificación como Municipio Joven de Andalucía. Un testimonio más de que las políticas de juventud son importantes para el gobierno municipal. Y debemos contemplar todos los asuntos que les preocupan a los jóvenes como el empleo, la participación, la solidaridad, la vivienda, la sostenibilidad, el deporte, el ocio, la cultura, el turismo o los hábitos saludables.*

*Y esta apuesta debe abrirse y conectarse con otras como Ciudad Universitaria o con la necesidad de contar con el Centro de Información de la Mujer, porque los jóvenes onubenses deben saber que se confía en ellos y queremos que desarrollen su talento y su proyecto vital en nuestra ciudad.*

*En la actualidad el desempleo se centra en los jóvenes y en las mujeres que sufren la ausencia de oportunidades de un mercado laboral que los lleva a la frustración y a la exclusión. De ahí que debemos redoblar los esfuerzos para que Huelva sea un Municipio Joven donde se desarrollan programas y acciones de formación y empleo, ocio y cultura, solidaridad y lucha contra la exclusión.*

*Las ventajas de ser calificado como Municipio Joven son varias, ya que se convierte en un pasaporte para acceder a acciones de promoción o a las campañas institucionales de la Junta de Andalucía. Asimismo, con esta denominación se pueden conseguir más fondos para la puesta en marcha de programas, ayudas y subvenciones a través del Instituto Andaluz de la Juventud. Con la calificación de Municipio Joven conseguimos el derecho a solicitar las ayudas específicamente previstas dentro del programa presupuestario del Instituto Andaluz de la Juventud para los Municipios que hayan obtenido la misma; por ello, solicitamos que Huelva se una a esta red de municipios joven de Andalucía.*

*Este Grupo Municipal del PP ha constatado en reuniones con distintas asociaciones juveniles que faltan políticas y medidas que favorezcan a la juventud en Huelva, de ahí que no sea la primera vez que hemos traído al Pleno asuntos relacionados con los jóvenes.*

*Los jóvenes onubenses están presente en proyectos solidarios y de participación que se tejen entorno a asociaciones juveniles o hermandades de Semana Santa y Rocío. Les preocupa el desarrollo sostenible y reclaman espacios verdes, movilidad sostenible y dotaciones culturales y deportivas donde desarrollar sus actividades y su talento. Por eso abogamos también a que se abra la participación de la revisión del PGOU, a través de una mesa concreta de estudio de alternativas, urbanas para jóvenes en la ciudad de Huelva en asuntos de movilidad, ocio, deporte, vivienda, sostenibilidad, espacios públicos, seguridad y lucha contra la topofobia.*

*Por todo ello, proponemos al Pleno los siguientes;*

### **ACUERDOS**

- 1.- Que el Gobierno Municipal impulse el cumplimiento de los requisitos y presente la solicitud para que Huelva sea calificada como Municipio Joven de Andalucía.*
- 2.- Que el Gobierno Municipal desarrolle la elaboración del Plan Local de Juventud para la Ciudad de Huelva abriendo un procedimiento de participación.*
- 3.- Que el Gobierno Municipal impulse la creación y puesta en marcha del Consejo Local de la Juventud de la ciudad de Huelva con la redacción de su reglamento de funcionamiento.*
- 4.- Que el Gobierno Municipal estudie la adecuación y adaptación de locales municipales, zonas verdes, parques, plazas y espacios al aire libre para el desarrollo de las actividades juveniles.*
- 5.- Que el Gobierno Municipal abra la revisión del PGOU, a la participación específica de los jóvenes de Huelva, con la creación de una mesa sectorial de estudio de alternativas urbanas para jóvenes en la ciudad de Huelva en asuntos de movilidad, ocio, deporte, vivienda, sostenibilidad, espacios públicos, seguridad o lucha contra la topofobia”.*

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintiséis, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PP para que Huelva sea declarada Municipio Joven de Andalucía anteriormente transcrita, en sus justos términos.

**PUNTO 11º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE LA BAJA DEL SALDO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN INVISIBLE RELATIVO AL DESARROLLO DEL PROYECTO “HUELVA SOSTENIBLE COMPROMETIDOS CON LA AGENDA 2030”.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Desarrollo Económico y Comercio en sesión de 23 de junio de 2021, en relación con la siguiente Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales, Dª María Villadeamigo Segovia:

*“A la vista del Informe emitido por la Sra. Interventora Accidental en relación con el Acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de abril de 2021, relativo a la renuncia de la Asociación Invisible al desarrollo del Proyecto “Huelva Sostenible comprometidos con la Agenda 2030” y de dejar sin efecto el Convenio de Colaboración en el que se señala:*

- 1. Que existe Acuerdo de Junta de Gobierno relativo a la baja del Convenio.*
- 2. Que la competencia para anular obligaciones (O) de cerrados es del Pleno de la Corporación.*
- 3. A efectos de reflejar la imagen fiel de la Contabilidad se debe aprobar por el Pleno la siguiente baja:*

<i>Nº Operación</i>	<i>Tercero</i>	<i>Importe</i>	<i>Concepto</i>
220200022485	G21579941 ASOCIACIÓN INVISIBLE	20.000,00 €	CONVENIO 2020

*Se propone al Pleno:*

*La baja de dicho saldo”.*

Consta en el expediente informe de la Intervención de Fondos Municipales de fecha 25 de mayo de 2021.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y la Concejales presente del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA y se abstienen los tres Concejales del Grupo Municipal del PP, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de Cs, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y los Concejales no adscritos D. Néstor Manuel Santos Gil y D. Jesús Amador Zambrano, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de quince votos a favor y once abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales anteriormente transcrita, en sus justos términos.

**PUNTO 12º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE LA ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS EN ACCIÓN DE HUELVA (FACUA).**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Desarrollo Económico y Comercio en sesión de 23 de junio de 2021, en relación con la siguiente Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Participación Ciudadana y Deportes, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Flores Bueno:

*“A la vista de la solicitud presentada por la Asociación de Consumidores y Usuarios en Acción de Huelva FACUA, para que sea declarada de Utilidad Pública Municipal, derecho recogido a las Asociaciones de la ciudad en el art. 40 del Reglamento Municipal de Participación Ciudadana y, en base a los Informes emitidos por las Delegaciones de Consumo y Participación Ciudadana de este Excmo. Ayuntamiento, y del Servicio de Consumo de Huelva de la Junta de Andalucía, que certifican que la Asociación FACUA Huelva cumple todos los requisitos necesarios para su reconocimiento como de Utilidad Pública Municipal,*

**PROPONGO**

*Sea aprobada la Declaración de Utilidad Pública Municipal de la Asociación de Consumidores y Usuarios en Acción de Huelva FACUA”.*

Consta en el expediente el siguiente informe de la Jefe del Negociado de Participación Ciudadana, D<sup>a</sup> Mercedes Pérez Lozano, de fecha 28 de mayo de 2021:

*“La Asociación FACUA Huelva se encuentra inscrita en el Registro de Asociaciones de Consumidores y Usuarios del Instituto Nacional de Consumo con el nº 52, en el Registro de Asociaciones y Organizaciones de personas de Consumidoras y Usuarías Andalucía con el nº 26, en el Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía con el nº 2.371 y en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Huelva con el nº 4.*

*Los fines de la Asociación, recogidos en el art. 3 de sus Estatutos, serán la información, educación, formación, defensa y representación de afiliados y consumidores y usuarios en general. También se establece como objetivo de la Asociación la cooperación para el desarrollo internacional, especialmente con relación a aquellos temas que afecten a la protección de los derechos de los consumidores y usuarios en otros países.*

*Estos fines estatutarios tienden a promover el interés general y por ello son de interés público y social para la ciudadanía de Huelva, y que su actividad no está restringida exclusivamente a beneficios a sus asociados/as, sino abierta a cualquier posible beneficiario/a.*

*Las actividades realizadas en la ciudad de Huelva, tienen carácter complementario*

*con respecto a las competencias municipales, y tal como se detalla en el informe emitido por la Delegación de Consumo que obra en el expediente, están dirigidas a defender derechos y deberes de los ciudadanos como consumidores.*

*Igualmente el informe recoge que la Asociación FACUA Huelva viene suscribiendo un convenio de colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Huelva desde hace más de 20 años a través del cual se subvencionan sus actividades y que está adscrita a la Junta Arbitral Municipal de Consumo. En este mismo sentido, el informe emitido por el Servicio de Consumo expone que la Asociación FACUA Huelva participa en el Consejo Provincial de Consumo de Huelva con un representante designado por el procedimiento establecido en el art. 18 del decreto 517/2008, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Andaluz de Consumo y de los Consejos Provinciales de Consumo.*

*Por otra parte, los miembros de los órganos de dirección y representación de FACUA Huelva no reciben retribuciones de ningún tipo y procedencia por sus funciones ni proceden de subvenciones ni de ninguna otra procedencia.*

*Esta Asociación cuenta con los medios materiales y personales adecuados y con una organización idónea para garantizar el funcionamiento democrático de la Entidad y sus fines Estatutarios.*

*Igualmente, se encuentran inscritos en los Registros correspondientes, están en funcionamiento y dando cumplimiento efectivo a sus fines estatutarios ininterrumpidamente desde hace más de 2 años anteriores a la fecha de presentación de esta solicitud.*

*Por último, la Asociación presenta la documentación requerida en el art. 41 del Reglamento Municipal de Participación Ciudadana.*

*Por todo ello, PROCEDE la Declaración de Utilidad Pública Municipal de la Asociación de Consumidores y Usuarios en Acción de Huelva FACUA al cumplir los requisitos exigidos”.*

También se da cuenta de informe de la Delegación Territorial en Huelva de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía de fecha 1 de abril de 2021 y de informe de la funcionaria Adjunta de Sección de Consumo del Ayuntamiento D<sup>a</sup> Ana González del Valle de fecha 6 de abril de 2021.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de Cs, la Concejala presente del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH y el Concejala no adscrito D. Jesús Amador Zambrano, votan en contra los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y se abstienen los tres Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y el Concejala no adscrito D. Néstor Manuel Santos Gil, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinte votos a favor, dos votos en

contra y cuatro abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Concejal Delegada del área de Participación Ciudadana y Deportes anteriormente transcrita, en sus justos términos.

**PUNTO 13º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTAS DE RECONOCIMIENTOS DE OBLIGACIONES.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Desarrollo Económico y Comercio en sesión de 23 de junio de 2021, en relación con reconocimientos de obligaciones del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital D. José Fernández de los Santos; y de la Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio D<sup>a</sup> Eva M<sup>a</sup> del Pino García.

Vistos los informes de la Intervención de Fondos Municipales de 23 de febrero y 2 de junio, ambos de 2021, con las observaciones que constan en los mismos.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde y los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, votan en contra los tres Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y el Concejal no adscrito D. Jesús Amador Zambrano y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de Cs, la Concejal presente del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y el Concejal no adscrito D. Néstor Manuel Santos Gil, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor, cuatro votos en contra y ocho abstenciones, **ACUERDA** aprobar los siguientes reconocimientos de obligaciones:

- A Propuesta del Concejal Delegado del Área de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital, los gastos contenidos en la Relación contable F/2021/154 por importe de 5.026,95 euros.

- A Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio, los gastos contenidos en la relación contable F/2021/163 por importe de 6.534 euros.

**PUNTO 14º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIONES Y OCUPACIONES PRIVATIVAS DE LA VÍA PÚBLICA O APROVECHAMIENTOS ESPECIALES POR LA OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Desarrollo Económico y Comercio en sesión de 23 de junio de 2021, en relación con la siguiente Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Comercio y Mercados D<sup>a</sup> Tania González Redondo:

*“En razón de establecer un mecanismo de apoyo al colectivo de los feriantes, uno de los sectores económicos cuya actividad se ha visto totalmente paralizada durante la pandemia del COVID-19, y para impulsar la reactivación de su actividad propiciando la celebración de un evento denominado Vive Park que será desarrollado a instancias de la Asociación de empresarios feriantes de Andalucía, Ceuta y Melilla en los terrenos de celebración habitual de las Fiestas Colombinas del 29 al 8 de agosto, se promueve la no exacción de tasas por uso privativo del suelo de manera extraordinaria y sólo para la celebración de este evento con el que se pretende propiciar la reactivación de un sector muy afectado por las medidas de restricción derivadas de la crisis sanitaria.*

*Es por ello que la concejal que suscribe tiene a bien proponer la aprobación provisional de una Disposición Transitoria Tercera en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Utilizaciones y Ocupaciones Privativas de la Vía Pública o Aprovechamientos Especiales por la Ocupación de Terrenos de Uso Público, cuyo texto íntegro será el que a continuación sigue:*

*“Se suspende la exacción de la tasa correspondiente a las ocupaciones eventuales de terrenos de uso público que habrá de producirse en los terrenos de celebración habitual de las Fiestas Colombinas durante los días 29 de julio al 8 de agosto de 2021, así como también durante el período de tiempo necesario para las labores de montaje y desmontaje de las atracciones que allí se ubicarán.”*

Consta en el expediente informe del Director de Servicio de Presidencia, Ingresos, Gestión Tributaria e Inspección D. Guillermo García-Orta Domínguez, de fecha 22 de junio de 2021, que dice lo que sigue:

**“I. En cuanto al procedimiento que debe seguirse para la aprobación reglamentaria del expediente.**

*1.- Que la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, reconoce en su artículo 128 la potestad reglamentaria de las entidades locales.*

*2.- Que su tramitación deberá efectuarse de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).*

*3.- Que el acuerdo de aprobación del mismo será competencia del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en virtud de lo establecido en el artículo 22.2 .e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, requiriéndose el voto favorable de la mayoría simple de los miembros presentes, como se establece en el artículo 47.1.*

*4.- Que la propuesta planteada habrá de ser informada, antes de ser sometida a Dictamen de la Comisión Informativa (arts. 20.1.c) LRBRL) de conformidad con lo establecido al respecto en los artículos 172 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

5.- *Que respecto a la obligación de someter las propuestas presentadas al trámite de consulta previa previsto en el artículo 133 de la 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el mismo no resulta preceptivo, por tratarse tan sólo de la regulación de aspectos parciales de las distintas materias reguladas en las ordenanzas fiscales cuya modificación se propone.*

## **II. En cuanto al contenido de la propuesta presentada.**

1.- *Que el art. 17 TRLRHL, contempla expresamente la posibilidad de derogación de las Ordenanzas fiscales, suprimiendo el tributo, acto que se enmarcaría dentro de la autonomía de la que gozan las entidades locales en esta materia, al no resultar obligatoria para los Ayuntamientos la imposición de tasas.*

2.- *Que si bien es cierto que en el mencionado artículo 17 TRLHL no se contempla expresamente la suspensión de la aplicación de la Ordenanza fiscal, a juicio de quien suscribe y en base al principio de que “el que puede lo más puede lo menos”, debemos inferir que siendo posible suprimir el tributo, también lo debe resultar que se suspenda temporalmente su aplicación.*

3.- *Que en consecuencia, toda vez que se propone suspender la aplicación de la Ordenanza durante los días 29 de julio al 8 de agosto de 2021, así como también durante el período de tiempo necesario para las labores de montaje y desmontaje de las atracciones que allí se ubicarán, una vez finalizado dicho período, automáticamente recobrará su aplicación esta exacción.*

4.- *Que todo lo informado respecto al contenido concreto de la propuesta que nos ocupa, lo es salvo el superior criterio que pueda desprenderse de los informes técnicos que de manera preceptiva deben incorporarse al expediente e independientemente de la adecuación o no de ésta con el plan de ajuste aprobado por este Ayuntamiento como consecuencia de haber accedido a los planes de pago a proveedores articulados por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, extremo éste que no compete ser informado por quien suscribe.*

5.- *Que por todo lo expuesto, a juicio del funcionario que suscribe el contenido de la modificación cuya aprobación provisional se propone resulta ser conforme a Derecho”.*

También consta en el expediente informe del Secretario General, D. Felipe Albea Carlini, de fecha 22 de junio de 2021, núm. de Registro de Salida 35, en concepto de asesoramiento legal preceptivo, del siguiente tenor literal:

*“El presente informe se emite en cumplimiento de lo previsto en el art. 3.3.d.1 del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y versa sobre la propuesta de aprobación de la inclusión de una Disposición Transitoria Tercera en la Ordenanza*

*Fiscal Reguladora de la Tasa por utilizaciones y ocupaciones privativas de la vía pública o aprovechamientos especiales por ocupación de terrenos de uso público.*

PRIMERO.- *La referida Disposición Transitoria Tercera pretende suspender la exacción, de forma extraordinaria, de la Tasa correspondiente a las ocupaciones eventuales de los terrenos de uso público en los que habitualmente se celebran las Fiestas Colombinas, en el periodo de 29 de julio al 8 de agosto de 2021, con motivo de la celebración de un evento denominado “vive Park” (Parque de atracciones) y durante el periodo de tiempo necesario para las labores de montaje y desmontaje de dichas atracciones, motivándose la propuesta en el deseo municipal de establecer mecanismos de apoyo a los feriantes, en cuanto que se trata de uno de los sectores económicos más afectados durante la pandemia del COVID-19, reactivando así su actividad, que ha estado prácticamente paralizada durante dicho periodo.*

SEGUNDO.- *La propuesta ha sido objeto de informe jurídico por parte del Sr. Director del Servicio de Presidencia, Ingresos, Gestión Tributaria e Inspección, en fecha 22 de junio del actual, informe a cuyo contenido me remito, prestándole mi conformidad, sin perjuicio de lo que pueda informar la Intervención Municipal en relación con lo dispuesto en el art. 7.3 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que prescribe que “las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta ley que afecten a los gastos e ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera”, y con referencia a los efectos de la medida sobre el Plan de Ajuste aprobado por el Ayuntamiento como consecuencia de haber accedido a Planes de pago a proveedores articulados por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.*

TERCERO.- *Al tratarse de la modificación parcial de una Ordenanza Fiscal, no se estima necesario que la aprobación de la misma vaya precedida de los trámites de participación ciudadana (consulta y audiencia pública) previsto en el art. 133 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

CUARTO: *La aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal debe realizarse con arreglo a lo dispuesto en el art. 17 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales (aprobación provisional por el Pleno Municipal, información pública por plazo de 30 días y aprobación definitiva para resolución de las alegaciones o reclamaciones presentadas, entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional en el supuesto de que no se presentasen).*

*El órgano competente es el Pleno Municipal, no entrando en vigor el texto de la Ordenanza en tanto no se publique en el BOP”.*

Por último, consta en el expediente informe de la Intervención de Fondos Municipales de fecha 22 de junio de 2021, que dice lo que sigue:

*“Primero: Que el alcance del presente informe se ha visto condicionado por la premura con la que hemos tenido que realizarlo (el mismo día en el que llega el expediente). En todo caso, recuérdese que los informes, genéricamente, se evacuarán en el plazo de diez días (artículo 80 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).*

*Segundo: La modificación propuesta consiste en:*

*- Suspender la exacción, de forma extraordinaria, de la Tasa correspondiente a las ocupaciones eventuales de los terrenos de uso público en los que habitualmente se celebran las Fiestas Colombinas, en el periodo de 29 de julio al 8 de agosto de 2021, con motivo de la celebración de un evento denominado “Vive Park” y durante el periodo de tiempo necesario para las labores de montaje y desmontaje de dichas atracciones.*

*Tercero: Con carácter previo hay que indicar que la presente propuesta debe someterse a lo establecido en los puntos 2º, 3º y 5º del apartado c) del artículo 26 del Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de julio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a las entidades locales con problemas financieros, que establece las condiciones aplicables con carácter general a los municipios que acceden a las medidas extraordinarias de liquidez y que son:*

*“2.º Sólo podrán aprobar medidas que determinen un incremento del importe global de las cuotas de cada tributo local, sin perjuicio de lo establecido en el número 5.º De esta letra.*

*3.º Sólo podrán reconocer los beneficios fiscales establecidos con carácter obligatorio por las leyes estatales, y los que estuvieran vigentes en 2013 de los previstos en los artículos 9.1, relativo a la domiciliación de deudas, anticipación de pagos o colaboración en la recaudación, 62.3, 62.4, 74.1, 74.2 bis, 74.4, 88.2.d), 95.6.c), 103.2.d) y 103.2.e) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

*4.º No podrán aplicar los tipos de gravamen reducidos a que se refiere el apartado 5 del artículo 72 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

*5.º Deberán aprobarse, para cada año en que resulten de aplicación estas medidas, tipos de gravamen en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles que garanticen, al menos, el mantenimiento del importe global de la cuota íntegra del ejercicio anterior”.*

*Cuarto: Que consta informe emitido por el Jefe de Servicio de Ingresos y Gestión Tributaria, don Guillermo García-Orta Domínguez, de fecha 22 de junio de 2021, que*

*concluye que el contenido de la modificación cuya aprobación inicial se propone resulta ser conforme a Derecho. Asimismo, consta informe del Secretario General de fecha 22 de junio de 2021 sobre el procedimiento de aprobación.*

*Quinto: Por lo que se refiere a los requisitos procedimentales, habrá que estar a lo dispuesto en los artículos 17 y siguientes del TRLRHL”.*

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintiséis,  
**ACUERDA:**

1º. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilizaciones y ocupaciones privativas de la vía pública o aprovechamientos especiales por la ocupación de terrenos de uso público, en los términos expresados en la Propuesta anteriormente transcrita.

2º. Someter la modificación aprobada a información pública por plazo de 30 días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se presentasen, se entenderá dicha modificación de Ordenanza Fiscal definitivamente aprobada, sin perjuicio de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, a los efectos de su correspondiente entrada en vigor.

**PUNTO 15º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 25/2021, POR PROCEDIMIENTO ORDINARIO.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Desarrollo Económico y Comercio en sesión de 23 de junio de 2021, en relación con la siguiente Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales D<sup>a</sup> María Villadeamigo Segovia:

*“Vistas las propuestas formuladas por las distintas Áreas y con objeto de consignar en el presupuesto municipal los créditos necesarios, se eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de modificaciones presupuestarias mediante transferencia de créditos:*

**A) TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS, a propuesta del Área de Políticas Sociales e Igualdad:**

**PARTIDAS DE BAJA**

<b>Org.</b>	<b>Pro.</b>	<b>Eco.</b>	<b>Descripción</b>	<b>Importe</b>
400	231	2269965	PLAN ACCIÓN SOCIAL	5.000,00

---

**PARTIDAS DE ALTA**

<b>Org.</b>	<b>Pro.</b>	<b>Eco.</b>	<b>Descripción</b>	<b>Importe</b>
400	231	48989	ASOCIACIÓN NUEVO HORIZONTE	5.000,00

**B) TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS, a propuesta del Área de Empleo y Desarrollo Económico:**

**PARTIDAS DE BAJA**

<b>Org.</b>	<b>Pro.</b>	<b>Eco.</b>	<b>Descripción</b>	<b>Importe</b>
350	241	13100	SUELDO LABORAL TEMPORAL	12.150,00
350	241	2269911	GESTION, COORDINACION Y COMUNICACIÓN UADITURS II	7.787,45
350	241	6250001	MOBILIARIO UADITURS II	204,63
			<b>TOTAL BAJAS</b>	<b>20.142,08</b>

**PARTIDAS DE ALTA**

<b>Org.</b>	<b>Pro.</b>	<b>Eco.</b>	<b>Descripción</b>	<b>Importe</b>
750	432	62905	MOBILIARIO URBANO UADITURS II	20.142,08

*Asimismo, las bajas propuestas no acarrearán perturbación en la prestación de los servicios públicos correspondientes”.*

Consta en el expediente informe de la Intervención de Fondos Municipales de fecha 23 de junio de 2021 que indica, entre otras cosas, lo siguiente:

*“....3º.- Que según lo previsto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 2 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece que “la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterán al principio de estabilidad presupuestaria”.*

*Asimismo, el artículo 4 del R.D. 1463/2007, de 2 de noviembre, de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, establece que “se entenderá que deberá ajustarse el principio de estabilidad presupuestaria a cualquier alteración de los presupuestos iniciales definitivamente aprobados por la Entidad Local”. En este sentido, las modificaciones presupuestarias mediante transferencias de créditos que se proponen, al realizarse entre partidas de los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, no genera déficit en términos de contabilidad nacional, aunque sí afecta a la naturaleza de los mismos. Tampoco afecta a la regla de gasto en cuanto que no se incrementa el importe total del gasto no financiero considerado a efectos del cálculo de la misma.*

*En todo caso, al suspenderse por el Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020 las reglas fiscales para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores, no resultan de aplicación las medidas correctivas y coercitivas que establece la LOEPSF ni en 2020 ni en 2021.*

.....

*5º.- Que conforme al artículo 41 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, las transferencias de crédito de cualquier clase están sujetas a las siguientes limitaciones:*

- a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.*
- b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuesto cerrado.*
- c) No incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.*

*En este sentido, las partidas que se proponen de baja por el Área de Empleo no cumplen con las citadas limitaciones ya que se trata de remanentes de créditos incorporados del ejercicio anterior”.*

Sometido el asunto a votación ordinaria, arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y el Concejales no adscrito D. Jesús Amador Zambrano y se abstienen los tres Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de Cs, la Concejales presente del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y el Concejales no adscrito D. Néstor Manuel Santos Gil, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de quince votos a favor y once abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Concejales Delegada del Área de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales anteriormente transcrita , y por tanto:

1º. Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria núm. 25/2021, en los términos en los que ha sido formulada.

2º. Someter la misma al preceptivo trámite de información pública por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlas y presentar reclamaciones, entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo si no se presentasen.

**PUNTO 16º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE DETERMINACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES PARA EL 2022.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Desarrollo Económico y Comercio en sesión de 23 de junio de 2021, en relación con la siguiente Propuesta del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, D. Gabriel Cruz Santana:

*“Tradicionalmente, las fiestas locales de Huelva se celebran el 3 de agosto, fecha en la que se conmemora la salida de las tres Carabelas para el descubrimiento de América; y el 8 de septiembre, día de la Patrona de Huelva, Nuestra Señora de la Cinta, Alcaldesa Perpetua de nuestra ciudad.*

*Es por esto, y de conformidad con las normas relacionadas con el procedimiento a seguir en la determinación de las fiestas locales, por lo que se propone que el Pleno Municipal*

#### **ACUERDE**

*Fijar como fiestas locales para el año 2022 el día 3 de agosto, Fiestas Colombinas, y el día 8 de septiembre festividad de Nuestra Señora de la Cinta”.*

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintiséis, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente anteriormente transcrita, en sus justos términos.

#### **PUNTO 17º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE CS SOBRE LA NUEVA FACTURA DE CONSUMO ELÉCTRICO.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Desarrollo Económico y Comercio en sesión de 23 de junio de 2021, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de Cs:

*“El 1 de junio de 2021 entró en vigor la nueva estructura de peajes y cargos, que afectará de manera sustancial a la factura eléctrica de los hogares. La principal novedad consiste en que los consumidores domésticos con una potencia contratada hasta 15 kW pasan a tener precios diferenciados por tramos horarios (punta/valle/llano), tanto para la potencia como para el consumo, de manera que el consumo eléctrico en periodos punta tenga un coste más elevado que el consumo en horas valle.*

*El principal motivo de esta reforma no es abaratar de forma directa el coste para los hogares, sino mandar las “señales adecuadas” a los consumidores. Se pretende, así, se incentivar el traslado del consumo eléctrico desde las horas de máxima demanda eléctrica (horas punta) a otras en las que las redes de transporte y distribución se encuentran menos saturadas (horas valle). La búsqueda de una mayor eficiencia en el uso de la infraestructura energética es un objetivo legítimo y, de hecho, necesario. No obstante, un buen regulador debe también tener en cuenta el impacto y contexto en el que se toman estas medidas y que el fomento del ahorro y el autoconsumo no está al alcance de todos los hogares por igual.*

*Asumir la responsabilidad que ahora se le traslada al consumidor de distribuir su consumo y trasladarlo a las horas valle requiere, en muchos casos, del uso de infraestructura y electrodomésticos eficientes con los que no cuentan, precisamente, los hogares más vulnerables. Del mismo modo, no todos los hogares pueden optar de igual forma por el autoconsumo, sino que también será típicamente más fácil para viviendas de rentas medias y altas la instalación de infraestructura de autoconsumo, que para viviendas más humildes sin capacidad física ni económica de cambiar a ese modelo. Igual valoración debe hacerse del fomento de la carga de vehículos eléctricos, un medio de transporte cuyo elevado coste actual hace que fundamentalmente se beneficien hogares con rentas superiores.*

*Asociaciones de consumidores como la OCU, por su parte, ya alertaron de que la distribución de los cargos penaliza en exceso al pequeño consumidor en beneficio de los grandes, al establecer que los hogares y el conjunto de los suministros en baja tensión soporten el 75%.*

*La reforma de la factura de la luz, por lo tanto, corre el riesgo de tener un impacto profundamente regresivo, donde el incremento de la factura de los hogares más vulnerables sirva para sufragar las inversiones en autoconsumo y movilidad eléctrica de los hogares que ya cuentan con mayores recursos.*

*Además, entre su aprobación definitiva a principios de mayo hasta su entrada en vigor el 1 de junio no se ha dado el tiempo suficiente para explicar a los hogares los cambios, ni para que puedan adaptar en consecuencia sus hábitos de consumo. El resultado podría ser una factura de la luz innecesariamente elevada en los primeros meses de aplicación del nuevo modelo, que habría sido evitable con un periodo de transición lo suficientemente amplio.*

*La dura situación económica por la que aún atraviesa España exige tomar medidas justo en el sentido contrario, que garanticen un abaratamiento de la luz de los hogares y, particularmente, de los hogares más vulnerables. Hay margen para actuar sobre muchos de los costes fijos del sistema, y particularmente aquellos de origen estrictamente regulatorios, cuando no políticos, no relacionados con el suministro eléctrico como es la innecesaria doble imposición en el IVA y el Impuesto sobre la Electricidad. El gobierno parece que ha entendido parte del problema y ha anunciado una rebaja del IVA, pero como una medida temporal, y debería ser hasta que se vuelva a niveles de empleo y recuperación económica previos al Covid-19.*

*Ya en el Pleno del mes de enero de este año, se aprobó una propuesta de Ciudadanos por la que se instaba al gobierno de España para que tuviera en cuenta el impacto del aumento de consumo energético en las viviendas por las restricciones de movilidad, complementando dichas peticiones con actuaciones municipales en materia de información sobre consumo y creación de un Bono Social Energético temporal por motivos de aumentos de consumos debido a las restricciones del Covid, sin haber llegado a hacerse nada al respecto.*

*Desde Ciudadanos apostamos por una transición inteligente que apueste por las*

*energías renovables, que no cargue los costes de la transición sobre los hogares más vulnerables, así como por una auditoría de costes del sistema y de la factura de la luz con el fin de garantizar que los consumidores paguen sólo los costes directamente relacionados con el suministro.*

*Teniendo presente todo lo anterior, el Grupo Municipal Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía presenta al Pleno Ordinario la siguiente propuesta:*

***PRIMERO:*** *Instar al Gobierno de España a establecer un periodo transitorio para la aplicación de la nueva factura de electricidad, que se acompañe de una amplia campaña de información para dar suficiente margen a los consumidores para adaptar sus hábitos de consumo al nuevo sistema tarifario.*

***SEGUNDO:*** *Instar al Gobierno de España a impulsar una reforma normativa que modifique la determinación de la Base Imponible del Impuesto sobre el Valor Añadido y del Impuesto Especial sobre la Electricidad con el fin de que aquella se componga únicamente por el precio pagado por la electricidad y el coste asociado a las redes de transporte y distribución.*

***TERCERO:*** *Solicitar al Gobierno Central a mantener la reducción del tipo de gravamen del Impuesto sobre el Valor Añadido aplicado a la factura de la luz al tipo reducido del 10% hasta que se recuperen completamente los niveles de actividad y empleo previos a la pandemia.*

***CUARTO:*** *Que se cumpla por parte del Ayuntamiento, el acuerdo plenario del mes de enero de 2021 relativo a la puesta en marcha de Bono Social Energético temporal municipal y la campaña informativa sobre consumo y tarifas”.*

También se da cuenta de la enmienda de sustitución planteada por el Grupo Municipal del PSOE en el siguiente sentido:

***“ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN DEL PUNTO PRIMERO***

*Instar al Gobierno de España a realizar una amplia campaña de información a los consumidores para adaptar sus hábitos de consumo al nuevo sistema tarifario”.*

La Viceportavoz del Grupo Municipal de Cs, D<sup>a</sup> Noelia Álvarez González acepta la enmienda de sustitución planteada por el Grupo Municipal del PSOE anteriormente transcrita, por lo que se somete a votación ordinaria la Propuesta inicial con dicha enmienda, conforme a lo previsto en el art. 86.5 del vigente Reglamento Orgánico Municipal.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de Cs, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y el Concejal no adscrito D. Néstor

Manuel Santos Gil, vota en contra la Concejal presente del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA y se abstiene el Concejal no adscrito D. Jesús Amador Zambrano, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinticuatro votos a favor, un voto en contra y una abstención, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de Cs relativa a la nueva factura de consumo eléctrico con la enmienda de sustitución planteada por el Grupo Municipal del PSOE, antes transcrita, y por tanto:

1º. Instar al Gobierno de España a realizar una amplia campaña de información a los consumidores para adaptar sus hábitos de consumo al nuevo sistema tarifario”.

2º. Instar al Gobierno de España a impulsar una reforma normativa que modifique la determinación de la Base Imponible del Impuesto sobre el Valor Añadido y del Impuesto Especial sobre la Electricidad con el fin de que aquella se componga únicamente por el precio pagado por la electricidad y el coste asociado a las redes de transporte y distribución.

3º. Solicitar al Gobierno Central a mantener la reducción del tipo de gravamen del Impuesto sobre el Valor Añadido aplicado a la factura de la luz al tipo reducido del 10% hasta que se recuperen completamente los niveles de actividad y empleo previos a la pandemia.

4º. Que se cumpla por parte del Ayuntamiento, el acuerdo plenario del mes de enero de 2021 relativo a la puesta en marcha de Bono Social Energético temporal municipal y la campaña informativa sobre consumo y tarifas.

## **PUNTO 20º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP PARA RECLAMAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA, RENFE Y ADIF EL DESBLOQUEO DE LOS ASUNTOS PENDIENTES ESTRATÉGICOS PARA LA CIUDAD DE HUELVA.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Movilidad, Infraestructuras y Vivienda en la sesión celebrada el día 23 de junio de 2021, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PP:

*“La ciudad de Huelva acumula un retraso histórico en materia de infraestructuras de comunicación que provocó que en la primavera de 2019 la sociedad onubense volviera a reclamar más y mejores comunicaciones para Huelva y su provincia. Pero estas peticiones no han sido atendidas por el Gobierno de España que pese a las reuniones acumula retrasos y promesas incumplidas, además de la ausencia de explicaciones sobre el desarrollo de los principales proyectos constructivos de infraestructuras en materia de carreteras o ferroviarias.*

*Parece que todo se fía a la llegada de los Fondos Next Generation de la Unión Europea para acometer unos proyectos y obras que no acaban de ser realidad pese a los anuncios huecos realizados hasta ahora.*

*En concreto, en Huelva existen una serie de proyectos estratégicos que dependen del Gobierno de España, de Renfe y de ADIF que impiden que Huelva capital cuente con nuevos espacios y nuevos equipamientos vitales para el futuro de la ciudad. Los proyectos pendientes para Huelva son la llegada de la alta velocidad que nos una con Sevilla y Madrid en un tiempo razonable, el desbloqueo del Parque del Ferrocarril, el desarrollo del Ensanche Sur, el destino de la antigua Estación “de Sevilla” para usos culturales, el horario de los trenes, o la situación del personal de la nueva Estación.*

*Como puede apreciarse son muchos los asuntos pendientes que dependen de una sola administración que no da señales del más mínimo interés por desbloquearlos, como se puso de manifiesto en el retraso y desinterés del Ministro Ábalos por recibir al representante de todos los onubenses que es el Alcalde de Huelva.*

*Huelva no puede dejar pasar una nueva oportunidad como la que se abre ahora con la llegada de los Fondos Next Generation y con la inclusión del Puerto de Huelva en el Corredor Atlántico supone establecer una prioridad para el desarrollo de las infraestructuras de conectividad del Puerto (ferroviarias y viarias) que deberán estar operativas en el año 2030. Adicionalmente, estas infraestructuras tendrán acceso preferente a los fondos europeos, específicamente al mecanismo financiero “Conectar Europa” (CEF). Ya este pleno se ha pronunciado a favor del desarrollo del llamado corredor central en cuya plataforma nos hemos adherido con la aprobación de una propuesta Dictamen del Grupo Municipal del PP de Huelva. Por eso, necesitamos aprovechar esta oportunidad para hacer realidad la llegada de la alta velocidad que nos convierta en destino y fin de trayecto con Sevilla y Madrid. Asimismo, este pleno se adhirió a la necesidad de conectarnos con el Algarbe portugués por alta velocidad.*

*Si hay un proyecto estratégico para la ciudad de Huelva ése es el Parque del Ferrocarril contemplado en el Plan General de 1999 y que supone la integración del Ensanche Sur con la ciudad a través de un gran bulevar con la Avenida de Andalucía y su prolongación para el sur de Huelva capital. Para su desarrollo hubo que esperar a la construcción de la nueva Estación de Trenes impulsada por el Gobierno de España bajo la presidencia de Mariano Rajoy y que entró en servicio el 25 de abril de 2018. Cuando se tiró el muro de Renfe lo que menos esperaban los onubenses es que se sustituyese el muro por una alambrada, y que dónde iba un parque verde se autorizase un parking con licencia exprés. La ciudad de Huelva necesita un nuevo bulevar verde que conecte los barrios del Matadero y Pescadería con el Centro y el Ensanche Sur, y para eso hay que tener altura de miras y acometer este proyecto estratégico para nuestro futuro. En este proyecto deben integrarse la antigua Estación de Trenes que es un edificio singular, así como dos viviendas de estilo británico, la nave industrial y el antiguo depósito de agua para ganar en identidad.*

*También Renfe y ADIF se cruzan en nuestro destino bloqueando el desarrollo del Ensanche Sur, que es la zona natural de expansión de la ciudad y que dotará a Huelva de dotaciones necesarias como el colegio público que ya construye la Junta de Andalucía, la Ciudad de la Justicia, o las nuevas instalaciones del Club de Tenis, entre otras. Este proyecto nació gracias al empeño de los gobiernos de Pedro Rodríguez del PP que, contra viento y marea, en forma de retrasos de la Junta de Andalucía, y querellas*

*interpuestas por el PSOE municipal, supo conquistar para la ciudad estos terrenos que algunos consideraban marisma. El bloqueo en el planeamiento de estos terrenos del Ensanche Sur no puede venir de la mano de quién obtuvo la titularidad de los mismos por ocupación de las vías del tren y ahora pretenda especular con suelos de gran valor estratégicos para la ciudad.*

*El desino y la titularidad de la antigua Estación se encuentra de igual forma pendiente de desbloqueo mientras se mantiene una señal indicativa de que allí se encuentra la estación de trenes que dejó de prestar servicios hace 3 años. Huelva necesita recuperar este edificio singular y emblemático construido en 1880 por los arquitectos Jaime Font y Pedro Soto, proyectado por Guillermo Sundheim de estilo neomudéjar.*

*Este pleno ya se ha pronunciado en contra de los horarios de los trenes a nuestra provincia, tras el fin del estado de alarma, que nos ha hecho nuevamente retroceder en las frecuencias y en los horarios que hacen que llegar a Huelva sea francamente difícil no sólo por sus horarios. También por la falta de personal en la nueva estación que ha sido denunciado por los sindicatos recientemente.*

*De ahí que instemos al Gobierno municipal a que adopte una posición reivindicativa para el desbloqueo de estas cuestiones que retrasa el desarrollo económico, urbano, social y cultural de la ciudad de Huelva.*

*Por todo ello, proponemos al Pleno los siguientes;*

#### **ACUERDOS**

*1.- Que el Pleno municipal del Ayuntamiento de Huelva inste al Gobierno de España a que impulse el proyecto de conexión de alta velocidad de Huelva con Sevilla y Madrid contemplando en los próximos presupuestos generales del Estado, merced a los fondos Next Generation, partidas económicas suficientes para el proyecto y el inicio de las licitaciones de obras.*

*2.- Instar al Gobierno de España, a Renfe y a ADIF a que mantengan una actitud colaborativa y sensible para el desbloqueo del desarrollo urbano del Ensanche Sur y del Parque del Ferrocarril, proyecto estratégicos para el futuro de la ciudad de Huelva.*

*3.- Instar al Gobierno de España, a Renfe y a ADIF a que permitan el uso cultural de la antigua Estación de Trenes (Estación de Sevilla) para el uso como equipamiento cultural que permita a Huelva contar con un edificio singular y emblemático rehabilitado para el uso público en el integrado en el Parque del Ferrocarril junto con otras edificaciones como las dos viviendas de estilo británico, la nave industrial y el antiguo depósito de agua.*

*4.- Instar al gobierno de España, a Renfe y a ADIF a que mejoren la estructura de la plantilla de trabajadores de la nueva Estación en Huelva ante la falta de personal y la externalización de trabajos que han deteriorado el servicio público que se presta.*

*5.- Dar traslado de estos acuerdos al Gobierno de España, al Congreso de los Diputados y al Senado, a Renfe, a ADIF, a la Presidencia de la Junta de Andalucía, al Parlamento de Andalucía, y a la Diputación de Huelva”.*

También se da cuenta de la siguiente enmienda de sustitución presentada por el Grupo Municipal ADELANTE HUELVA:

*“ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN:*

*PUNTO 1.- Que el Pleno municipal del Ayuntamiento de Huelva inste al Gobierno de España a que impulse los proyectos de conexiones ferroviarias de la provincia, contemplando en los próximos presupuestos generales del Estado, merced a los fondos Next Generation, partidas económicas suficientes para los proyectos y el inicio de las licitaciones de obras”.*

El Portavoz del Grupo Municipal del PP, D. Jaime Alberto Pérez Guerrero, acepta la enmienda de sustitución planteada por el Grupo Municipal ADELANTE HUELVA anteriormente transcrita, por lo que se somete a votación ordinaria la Propuesta inicial con dicha enmienda, conforme a lo previsto en el art. 86.5 del vigente Reglamento Orgánico Municipal.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintiséis, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PP sobre reclamación al Gobierno de España, RENFE y ADIF el desbloqueo de los asuntos pendientes estratégicos para la ciudad de Huelva con la enmienda de sustitución planteada por el Grupo Municipal ADELANTE HUELVA anteriormente transcrita, y en su virtud:

1º. Que el Pleno municipal del Ayuntamiento de Huelva inste al Gobierno de España a que impulse los proyectos de conexiones ferroviarias de la provincia, contemplando en los próximos presupuestos generales del Estado, merced a los fondos Next Generation, partidas económicas suficientes para los proyectos y el inicio de las licitaciones de obras”.

2º. Instar al Gobierno de España, a Renfe y a ADIF a que mantengan una actitud colaborativa y sensible para el desbloqueo del desarrollo urbano del Ensanche Sur y del Parque del Ferrocarril, proyecto estratégicos para el futuro de la ciudad de Huelva.

3º. Instar al Gobierno de España, a Renfe y a ADIF a que permitan el uso cultural de la antigua Estación de Trenes (Estación de Sevilla) para el uso como equipamiento cultural que permita a Huelva contar con un edificio singular y emblemático rehabilitado para el uso público en el integrado en el Parque del Ferrocarril junto con otras edificaciones como las dos viviendas de estilo británico, la nave industrial y el antiguo depósito de agua.

4º. Instar al gobierno de España, a Renfe y a ADIF a que mejoren la estructura de la plantilla de trabajadores de la nueva Estación en Huelva ante la falta de personal y la externalización de trabajos que han deteriorado el servicio público que se presta.

5º. Dar traslado de estos acuerdos al Gobierno de España, al Congreso de los Diputados y al Senado, a Renfe, a ADIF, a la Presidencia de la Junta de Andalucía, al Parlamento de Andalucía, y a la Diputación de Huelva.

### **PUNTO 21º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE CS SOBRE LA PROTECCIÓN COMO BIC DEL PALACIO DE MORA CLAROS.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Movilidad, Infraestructuras y Vivienda en la sesión celebrada el día 23 de junio de 2021, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de Cs:

*“El Palacio de Mora Claros es un edificio singular de nuestra historia reciente que ahora está destinado a ser un Centro de Participación Activa de nuestros mayores. Esta construcción marca la tendencia de una época de modernización en la ciudad, comenzando la obra en 1912 según el proyecto del arquitecto Moisés Serrano, que posteriormente modificó el arquitecto José María Pérez Carasa para reflejar el aspecto final del Palacio en 1919 coincidiendo con una época de crecimiento económico de la ciudad de Huelva. Por tanto, es una construcción singular que marca una época concreta de nuestra historia, y que, sin entrar en detalles, contempla elementos característicos del modernismo y otros estilos y del que cabe destacar las vidrieras o los elementos decorativos con motivos al descubrimiento de américa.*

*En 1997 lo adquiere la Junta de Andalucía para darle el uso actual que tiene como centro de mayores o CPA, y este edificio se incluye dentro Catálogo del PGOU en el Plan Especial de Protección del Centro Histórico de la ciudad que se aprueba definitivamente en 2001, con un grado de protección P1 No Monumental, unificando criterios de protección con otros elementos de Huelva en la modificación del PGOU aprobada en septiembre de 2015, para adaptar los elementos protegidos a la LOUA y según la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía, unificando criterios de máxima protección general y estableciéndose el grado P1 Estructural, con carácter genérico como Bien Cultural Estructural del Municipio de Huelva.*

*Englobado dentro del Plan Especial del Centro Histórico, que entendemos como un necesario y ambicioso ejercicio de protección generalista, el Palacio de Mora Claros, por*

*su propia historia, su propia estructura y diseño, y por todos los hechos que dentro del mismo cuenta la historia del siglo pasado que ocurrieron en la toma de decisiones de la ciudad, es un elemento que debe tener una mayor protección, y su propia singularidad como Bien de Interés Cultural, como otros edificios de Huelva.*

*En definitiva, los edificios dotacionales históricos de uso público y propiedad pública deben tener un especial cuidado a la hora de mantener su originalidad, y evitar modificaciones que puedan hacer perder su singularidad, sobre todo si tienen aún un uso funcional, como es el caso. Protección y funcionalidad no están reñidos. Es potestad de los Ayuntamientos, según la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía, señalar que elementos deben tener ser objeto de esta protección. Como ya hemos referido, actualmente la protección del Palacio de Mora Claros es genérica dentro del Catálogo General de Patrimonio Histórico, permitiendo ciertas actuaciones en su interior, aún después de la unificación de criterios de protección tras el 2015, pero es necesario por su uso dotacional que la protección sea máxima y así salvaguardar al edificio de cualquier modificación futura que se pueda presentar.*

*Es un edificio funcional que presta un servicio y que continuará, pero por encima de ello, es parte de una época en la que nuestra ciudad vivió su mayor crecimiento económico y su esplendor; testigo y referencia de esos años, atesorando en sus elementos externos e internos la historia de nuestra ciudad.*

*Teniendo presente todo lo anterior, el Grupo Municipal Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía presenta al Pleno Ordinario la siguiente propuesta:*

*ÚNICO: Que Ayuntamiento de Huelva inste a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía a iniciar el expediente de catalogación del edificio Palacio de Mora Claros como Bien de Interés Cultural, en la categoría que los técnicos concluyan en base a la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía”.*

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticuatro, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de Cs sobre la protección como BIC del Palacio de Mora Claros anteriormente transcrita, en sus justos términos.

## **PUNTO 24º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL VOX SOBRE EL ESTADO DEL EDIFICIO DE LA ANTIGUA SEDE DE HACIENDA.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Movilidad, Infraestructuras y Vivienda en la sesión celebrada el día 23 de junio de 2021, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal VOX:

*“La situación del edificio de la antigua sede de Hacienda es sólo un episodio más del rosario de despropósitos de las administraciones, en este caso del Gobierno andaluz,*

*con Huelva. Contemplar el estado en el que se encuentra el inmueble diseñado por el arquitecto Julián Laguna e inaugurado en el año 1952 es la desoladora visión que diariamente realizan los onubenses y visitantes que transitan por el corazón de la ciudad.*

*La Junta de Andalucía adjudicó a finales del año 2017 a la empresa Joca Ingeniería y Construcciones SA las obras de este edificio situado en Plaza de la Constitución, frente al Ayuntamiento capitalino, con un presupuesto de más de 5,6 millones de euros para convertirlo en sede del Gobierno andaluz en Huelva.*

*Según se explicó entonces desde la Administración autonómica, el objetivo es trasladar hasta este emplazamiento la Delegación del Gobierno andaluz en Huelva, situado en el edificio de la calle Sanlúcar de Barrameda, junto a la sede de la UNED. No obstante, el 112 y la Policía Autonómica se quedarán en ese edificio, donde también está la Delegación de Medio Ambiente.*

*Esto permitirá liberar el edificio actual, en el que se reubicará la Delegación de Fomento y Vivienda, que ocupa en la actualidad un inmueble arrendado en la Avenida de la Ría, por lo que “estos cambios supondrán un ahorro de cerca de 400.000 euros anuales en alquileres”, según destacó la entonces consejera de Hacienda y Administración Pública, María Jesús Montero, durante una visita en Huelva el día 26 de febrero del 2018.*

*También señaló la entonces la consejera y hoy ministra que la reforma permitirá “recuperar un edificio emblemático para Huelva, como se acordó con el alcalde, Gabriel Cruz”. La Junta también consideraba que, con la nueva ubicación de su sede, la Administración autonómica, además, estará más cerca del ciudadano al situarse en la Gran Vía, centro neurálgico de la capital; mientras que desde el Ayuntamiento se subrayó la revitalización de la Gran Vía como bulevar administrativo y zona de servicios y restauración.*

*Ese mismo día, el 26 de febrero de 2018, tras una reunión de la Junta con el Ayuntamiento, el entonces delegado del Gobierno andaluz en Huelva, Francisco José Romero, señaló que en la fachada se instalará una lona con la inscripción de la fachada actual para que el impacto fuera el menor posible. Cosa que no ha ocurrido pese a que al Grupo Municipal VOX nos costa que un artista de Huelva se ha ofrecido a realizarlo.*

*El proyecto de ejecución fue redactado por los arquitectos Antonio González Cordón y Antonio González Liñán. En el mismo se contempla una nueva estructura interior, manteniendo la tipología del edificio de manera que se dispone de un patio central de dimensiones equivalentes al actual, con galería perimetral en las plantas primera y segunda y cubierto por lucernarios que se sitúa a nivel de la cubierta del ático.*

*El inmueble, inscrito en el Catálogo de Edificios Protegidos de la Ciudad con grado P2 (protección tipológica y estructural) conservará íntegramente su fachada. Al sufrir “un daño estructural irreversible”, el interior será reconstruido atendiendo a la tipología original, con los niveles de calidad adecuados a la actualidad.*

*El edificio tendrá una nueva planta retranqueada y el sótano será usado en la totalidad de la parcela para aparcamientos. Tras la actuación, la superficie construida será 3.518 metros cuadrados distribuidos en cuatro plantas y una de sótano.*

*Estaba previsto que la actuación comenzara en marzo de 2018 pero se retrasó debido, según manifestaron entonces desde el área de Urbanismo del Ayuntamiento de Huelva, a que cuando la empresa adjudicataria solicitó la licencia de ocupación de la vía pública a principios de marzo de aquel año no aportó la documentación requerida, que presentó posteriormente, el 23 de abril, así como una fianza, que ascendía a 14.000 euros.*

*Tres días después se autorizó la ocupación de la vía pública, pero no fue hasta pasados dos meses cuando se inició la intervención con los trabajos previos de vallado del perímetro, andamiaje y suministro eléctrico para poder llevar a cabo las obras de reforma del emblemático inmueble.*

*Las obras comenzaron en la última quincena de junio de 2018 con la instalación del cerramiento en el perímetro de la edificación. El plazo de ejecución fijado era de 20 meses, que es el mismo que se contempla para finalizar la rehabilitación del edificio. Es decir, el edificio debería estar listo en febrero de 2020.*

*Pero las obras se paralizaron hace justo dos años (en junio de 2019) por desavenencias entre la empresa adjudicataria y las subcontratas.*

*Las obras se encuentran al 12% de su ejecución. Se retiró la cubierta y demolió todo el interior del edificio dejando sólo la fachada, que está apuntalada, se ha realizado la excavación del sótano y, que sepamos, queda la fase de pilotaje y de estructura.*

*En noviembre de 2020 la Concejalía de Urbanismo del Ayuntamiento de Huelva envió una orden de ejecución a la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía para que tomase “las medidas necesarias” para proteger la antigua sede de Hacienda.*

*Según la información que tenemos, un vecino denunció el riesgo para las edificaciones colindantes que puede provocar el actual estado en el que se encuentra el edificio, en esqueleto y apuntalado hasta que se reanuden los trabajos. Así lo explicó el concejal de Urbanismo Manuel Gómez, quien aseguró que esa medida llegaba tras un requerimiento previo, “al haber expirado ya el plazo de un mes estipulado sin que haya habido movimientos en la zona”.*

*El edil anunció que el Ayuntamiento seguirá avanzando en el procedimiento para garantizar que “la Junta de Andalucía adopte medidas de seguridad y protección del inmueble entre tanto se reanudan las obras”.*

*A principios de diciembre de 2020 desde la Junta de Andalucía indicaron que una vez resuelto y liquidado el anterior contrato con la empresa Joca, Infraestructuras e Instalaciones SA, la Dirección General de Patrimonio ha redactado un nuevo proyecto que parte de la situación actual del inmueble y tiene en cuenta las actuaciones realizadas.*

*Desde la administración autonómica subrayaban entonces que el nuevo proyecto está redactado y se estaba supervisando, a lo que añadieron que saldrá a licitación, “en cuanto se termine la supervisión”, por un presupuesto de 6,6 millones de euros (IVA incluido) y un plazo de ejecución de veinte meses.*

*En marzo de este año, el concejal de Urbanismo, Manuel Gómez, aseguró que “son ya diez meses en los que no hemos tenido ningún tipo de información por parte de la Consejería de Hacienda, hemos solicitado información muchas veces y no hemos obtenido respuesta, la única información que hay es a través de comunicados de prensa”.*

*Bajo el punto del Grupo Municipal VOX, esta situación es del todo lamentable y las obras deben retomarse cuanto antes, por lo que, de modo paralelo a la presentación de una iniciativa en el Parlamento andaluz por parte del diputado de VOX por Huelva, Rafael Segovia, traemos también esta moción al Pleno municipal.*

*Por ello, presentamos para su debate y posterior aprobación en el Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:*

*Primero.- Instar a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico a licitar de nuevo las obras de la antigua sede de Hacienda, toda vez que han pasado seis meses desde que el Gobierno andaluz anunció la rescisión del contrato a la anterior adjudicataria, así como anunció la redacción de un nuevo proyecto de la Dirección General de Patrimonio.*

*Segundo.-. Pedir a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico que dé a conocer el nuevo proyecto a los onubenses.*

*Tercero.- Ante el deterioro que presenta el edificio, instar a la Consejería de Cultura a que, si fuera necesario, realizar alguna actuación previa en las medianeras o algún tipo de intervención de urgencia.*

*Cuarto.- Instar a la Consejería a instalar una lona con la inscripción de la fachada actual para minimizar el impacto visual”.*

El Portavoz del Grupo Municipal VOX, D. Wenceslao Alberto Font Briones, durante su intervención modifica la Propuesta antes transcrita en el sentido de que se inste a la Consejería de Hacienda en lugar de a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

Sometido el asunto a votación ordinaria, arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de Cs, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y el Concejal no adscrito D. Néstor Manuel Santos Gil y vota en contra la Concejal presente del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinticuatro votos a favor y un voto en contra, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal VOX sobre el estado del edificio de la antigua sede de Hacienda, con la modificación

indicada en el transcurso del debate por el Portavoz del Grupo proponente y por tanto:

1º. Instar a la Consejería de Hacienda a licitar de nuevo las obras de la antigua sede de Hacienda, toda vez que han pasado seis meses desde que el Gobierno andaluz anunció la rescisión del contrato a la anterior adjudicataria, así como anunció la redacción de un nuevo proyecto de la Dirección General de Patrimonio.

2º. Pedir a la Consejería de Hacienda que dé a conocer el nuevo proyecto a los onubenses.

3º. Ante el deterioro que presenta el edificio, instar a la Consejería de Hacienda a que, si fuera necesario, realizar alguna actuación previa en las medianeras o algún tipo de intervención de urgencia.

4º. Instar a la Consejería a instalar una lona con la inscripción de la fachada actual para minimizar el impacto visual.

## **PUNTO 25º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL VOX SOBRE SEPARACIÓN DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y RECICLAJE.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Movilidad, Infraestructuras y Vivienda en la sesión celebrada el día 23 de junio de 2021, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal VOX:

*“La nueva Ley de Residuos y Suelos Contaminados, que viene a derogar la Ley 22/2011 de 28 de julio, dice querer impulsar una economía circular y baja en carbono. Actualmente se encuentra remitido a las Cortes, procedente del Consejo de Ministros, este proyecto de Ley. Según el Gobierno Central es “una de las reformas estructurales más relevantes incluidas en la componente 12 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia que España ha presentado a la Comisión Europea”.*

*Dentro del proyecto de esta nueva Ley se recogen múltiples iniciativas, queriendo poner nuestro foco de atención en dos temas, como es el amianto y los residuos domésticos.*

*El Grupo Municipal VOX ya trajo a este Consistorio una moción en septiembre de 2020 relativa a la realización de un mapa actualizado de zonas, instalaciones y edificios de la ciudad con amianto y la elaboración de un plan de solicitud de fondos FEDER y POCTEP para la retirada y sustitución de las conducciones de fibrocemento. Pues nos adelantamos a dicha Ley, que recoge el inicio de un plan de eliminación de amianto, en el que se incluye la obligación de los Ayuntamientos a elaborar para 2023, un censo de edificios e instalaciones afectados con este material perjudicial para la salud y planificar un calendario para su retirada.*

*Por otro lado están los residuos domésticos. Antes de fin de año, los Ayuntamientos de más de 5.000 habitantes deberán contar con recogida separada de biorresiduos, que*

*incluye la recogida separada obligatoria del aceite de cocina usado de uso doméstico, entre otros.*

*Esta apuesta por la Economía Circular propone “incrementar la recogida de residuos separadas de distintas fracciones de residuos” y vierten la obligación expresa en competencia local, con el desarrollo de una tasa o prestación patrimonial de carácter pública no tributaria, específica, diferenciada y no deficitaria a los servicios de gestión de residuos. Lo que viene a traducirse en que el onubense, como cualquier otro municipio, sufragará parte en modo de tasas como pago por generación de residuos.*

*La preocupación del Grupo Municipal VOX es que esas tasas de nueva creación que tienen que gestionar los Ayuntamientos, y que inciden directamente en el bolsillo de las familias onubenses, sumadas al:*

- alto precio que se paga por el agua en Huelva (una de las ciudades donde más caro es el precio del agua),*
- la revisión catastral de 2019, el IBI (que aún congelándose, sigue entre los primeros de cabeza),*
- la pérdida de población en la capital,*
- el cierre de negocios provocado por la pandemia,*
- el desempleo,*

*ahoguen más a las familias y vean mermados sus recursos a base de impuestos que llueven desde todas las instituciones y el encarecimiento de recursos básicos.*

*Además llama la atención el alto volumen de pequeños electrodomésticos que son desechados, convirtiéndose en uno de los residuos más generados, sino el principal, tomando como referencia el peso. Al no ser biodegradables, conllevan una carga de alto impacto medioambiental.*

*Debido a esto, nos preguntamos desde VOX, si el Consistorio va a tener en cuenta esta situación con un estrategia que cumpla los requisitos de la futura Ley de Residuos y Suelos Contaminados pero no sufran en demasía, la ya de por sí, economía familiar sometida a tantos impuestos.*

*Y finalmente, no sólo sea la “obligación de reciclar”, sino que se le dé información y facilidades a los onubenses para dicha tarea, además de ejemplo por parte del Ayuntamiento, y no se sucedan hechos como el ocurrido hace días, donde operarios del servicio de recogida estaban vertiendo residuos sólidos en la marisma.*

*Por ello, presentamos para su debate y posterior aprobación en el Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:*

*Primero.- Que el Ayuntamiento estudie la posibilidad de elaborar un Plan de Gestión de Residuos y Reciclado conforme a la nueva normativa que en breve instaurará el Gobierno, donde además de las bases para su cumplimiento, se estudie la viabilidad de emplear parte de los Fondos Next Generation europeos para compensar esas tasas sobre recogida de residuos separadas y reciclaje, además de gestionar más puntos limpios y contenedores, por ejemplo para las pilas (altamente contaminantes). Teniendo en cuenta los datos de recogida ofrecidos por el Punto Limpio Móvil en las diferentes barridas y el volumen de residuos domésticos recogidos, que pueden señalar puntos estratégicos para su ubicación.*

*Segundo.- Que el Consistorio estudie la posibilidad de realizar una campaña de información a los usuarios y en los centros educativos tanto de la ubicación de puntos limpios para las diferentes recogidas de residuos domésticos y su clasificación por tipología, como de sensibilización para la reutilización de pequeños electrodomésticos y aprovechamiento de aparatos eléctricos y electrónicos”.*

Sometido el asunto a votación ordinaria, arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de Cs, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y el Concejales no adscrito D. Néstor Manuel Santos Gil, vota en contra la Concejales presente del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veintidós votos a favor, un voto en contra y dos abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal VOX sobre separación de residuos domésticos y reciclaje anteriormente transcrita, en sus justos términos.

**PUNTO 26º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL CONCEJAL NO ADSCRITO D. NÉSTOR MANUEL SANTOS GIL SOBRE ESTUDIO DE LA NECESIDAD DE CREAR UNA UNIDAD CANINA DENTRO DE LA POLICÍA LOCAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Movilidad, Infraestructuras y Vivienda en la sesión celebrada el día 23 de junio de 2021, en relación con la siguiente Propuesta del Concejales no adscrito D. Néstor Manuel Santos Gil:

*“Propuesta Dictamen sobre que nuestro Consistorio estudie la necesidad, de crear una unidad canina dentro de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.*

*Tras varias conversaciones mantenidas con un agente de la Policía Local del Excelentísimo Ayuntamiento de Huelva, y con el responsable del Área Canina del Ayuntamiento de Burgos Javier Macho, en referencia a la creación de una unidad canina para la Policía Local de Huelva son todos beneficios con un coste mínimo, prácticamente inexistente.*

*Para empezar voy especificar las funciones que podrían desarrollar las unidades Cinológicas que incluyen a los perros que trabajan con el sistema de “Marcaje Lapa” y la forma de desarrollar dicho sistema, los perros que trabajan con el sistema de “Marcaje Lapa” no podrán tener el más mínimo gesto de agresividad hacia las personas, aunque estas le provoquen o agredan, bien a ellos o a sus guías, pudiendo llegar a mostrar indiferencia hacia las personas que están generando esa situación, ello conlleva a evitar accidentes.*

*Esta técnica es muy garantista desde el punto de vista legal, tal y como recoge Amalia Fustero Bernard, jueza adscrita al Tribunal Superior de justicia de Aragón en el artículo publicado y titulado: “Marcaje Lapa” como garantía de las libertades y los derechos fundamentales (2019).*

*Una unidad cinológica presenta un extenso abanico de posibilidades para el servicio diario, pudiendo ejercer estos abordando cualquier problemática que se quiera, cualquier ámbito, adaptándose a los requerimientos que constantemente plantea la sociedad a la que servirá.*

*Con esta técnica el perro después de detectar la sustancia la marcará de la siguiente manera:*

- *Marcaje Lapa estando estático el objeto o persona que porta la sustancia.*
- *Si ésta se encuentra donde pueda tocarla, la marcará mirando el lugar donde se halla, a la vez que toca con la trufa nariz o con la boca sin morder las sustancias. Al mismo tiempo, se sentará, tumbara o apoyará con las patas delanteras en alguna superficie que no ocasione daños, o se elevará apoyándose en las patas traseras y encogiendo las patas delanteras, si el lugar estuviera por encima de su cabeza y lo pudieras tocar si se alzase.*
- *Si la sustancia está oculta, la marcará de igual forma, pero lo hará por el lugar donde más partículas olorosas salgan al exterior, zona dónde se encuentra escondida.*
- *Si no pudiera llegar al foco del olor por encontrarse en una altura superior a la explicada, se quedará inmóvil e intentando acercarse lo máximo posible y mirando al lugar donde se encuentre la sustancia buscada.*
- *Marcaje Lapa estando en movimiento el objeto o persona que porta la sustancia a detectar.*
- *Si la velocidad del objeto o persona portadora de la sustancia permite al perro seguirle, éste marcará mirando a la vez que toca con la trufa o con la boca sin morder la sustancia en ningún caso, a la vez que sigue el rastro en todo momento punto en cuanto detenga la marcha a la persona o el objeto, localizará el foco del olor y marcará como detección estando estático.*

*¿Qué puede aportar una unidad cinológica de estas características a nuestro Ayuntamiento de Huelva?*

*Los servicios relacionados directamente con competencias municipales son los siguientes:*

*Apoyo a la Concejalía de Políticas Sociales e Igualdad en su II Plan Municipal de Adicciones 2018 a 2022. Optimizando la labor de la Policía Local en su función preventiva y en la vigilancia de espacios públicos de ocio, educativos y privados en materia de menores siguiendo las siguientes estrategias:*

- Dando apoyo a la Policía Local en lugares públicos y privados creando un grupo específico de trabajo control e inspección del consumo de sustancias ilegales.*
- Difundiendo el protocolo de intervención de la Policía Local ante el consumo de alcohol y sustancias estupefacientes por menores en la vía pública.*
- Reforzando el papel preventivo de los agentes de la policía local a través de acciones formativas y actualización permanente en materia de prevención de la drogodependencia y adicciones.*

*Mediar en la protección de los menores en lugares como el entorno escolar, en momentos de distensión en parques y jardines, o en lugares de ocio y esparcimiento, donde su seguridad pueda estar amenazada por el consumo de estas sustancias ilegales.*

*Prevención información en el ámbito escolar, a través de charlas sobre el consumo y abuso de alcohol y sustancias estupefacientes.*

*Demostraciones del trabajo que realiza el equipo formado por el guía y el perro, mediante exhibiciones en colegios e institutos, para poner en valor la capacidad de estos animales tan admirados y respetados por los niños.*

*Actuaciones dirigidas a combatir y prevenir la siniestralidad en materia vial, debido al elevado coste de los narco-test, ejercería una función de cribado, garantizando en gran medida un uso efectivo irracional de esta prueba.*

*De apoyo, cooperación y colaboración con otros grupos que soliciten su ayuda como otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad Del Estado (Guardia Civil, Cuerpo Nacional de Policía, Policía Portuaria o funcionarios de Vigilancia Aduanera). En definitiva, estaría en disposición de participar en cualquier evento o colaboración que la Delegación o Jefatura creyese oportuna, en favor del servicio prestado por el cuerpo de la Policía Local de Huelva a los ciudadanos.*

*En el caso de no tener disponibilidad de agentes del mismo sexo al que se interviene o en el caso supuesto de menores, en ese momento puntual, facilitaría mucho las funciones como el cacheo o registro corporal, puesto que el trabajo de este animal, sería una forma de registro menos invasivo, al actuar con menores o personas de distinto sexo al agente que procede al registro.*

*Apoyo en la presencia policial en funciones de prevención con objeto de disuadir cualquier acto contrario al ordenamiento jurídico en zonas peatonales y comerciales de nuestra capital.*

*Reseñar que el registro corporal realizado por el can, no supone una intromisión en la esfera íntima de la persona sometida a dicha diligencia siendo la forma más aséptica de registrar bien a una persona, o a un gran número de personas y sobre todo en supuesto con menores, frente a examinar sus pertenencias.*

*Teniendo en cuenta que las necesidades básicas y recursos materiales para la creación de esta unidad son mínimos ya que en nuestro cuerpo de la policía local contamos con un agente capacitado y con la titulación necesaria, que cuenta con un perro adiestrado para estas labores en la técnica de “Marcaje Lapa”, no se le cargaría gasto alguno a las arcas municipales.*

*Como podemos observar las funciones principales que desarrolla la Unidad Cinológica sería la preventiva y disuasoria, encontrándose en continuo contacto con la ciudadanía, presente en todos los ámbitos de la sociedad onubense y realzando el servicio prestado a la ciudadanía por la Policía Local.*

*No existen razones ni organizativas, ni económicas, ni de otra índole que argumenten en contra sobre la creación y puesta en funcionamiento de la unidad canina, puesto que no producen perjuicios o inconvenientes en el desarrollo de las funciones, que llevan a cabo los diferentes grupos operativos que sustenta la organización policial, sino más bien todo lo contrario vendría a complementarlo.*

*En definitiva, su creación por parte de la Delegación o de la Jefatura sería un claro ejemplo de apuesta por la innovación, que resaltaría la imagen y el buen hacer de estas, por ende, de la corporación y de la ciudad de Huelva.*

*Andalucía es la comunidad autónoma que está apostando de manera más decidida por la formación de policías locales cómo guías caninos de perros detectores de sustancias estupefacientes, tanto es así, que sólo en la provincia de Huelva existen unidades caninas en las localidades de Aljaraque, Aracena, Bollullos Par del Condado, Isla Cristina, La Palma del Condado, Palos de la Frontera, San Juan del Puerto, Trigueros y Valverde.*

*Fuera de nuestra comunidad autónoma se extienden unidades cinológicas pertenecientes a los cuerpos de la Policía Local en todo el Estado español, destacando capitales como Burgos, Madrid, Plasencia, León, Huesca, Almendralejo, Bilbao, Alcalá de Henares y un largo etc.*

*Todas desarrollan el mismo sistema de detección denominado Marcaje Lapa quiero reseñar el sistema mencionado creado y desarrollado por el agente de la Policía Local de la ciudad de Burgos Javier Macho, que también se está implantando en el sistema penitenciario español encontrándose en el Centro Penitenciario de Huelva, entre las 5 primeras Unidades Caninas de España para combatir la entrada de estupefacientes*

*al penal.*

*Por todo ello:*

*Yo Néstor Santos como CONCEJAL NO ADSCRITO DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE HUELVA, presenta para su aprobación en el Pleno Municipal del mes de mayo del 2021, en virtud del Art.60 y concordantes del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Huelva la siguiente:*

**PROPUESTA DICTAMEN:**

*Primera y única. - Que nuestro Consistorio realice un estudio, sobre la necesidad de crear de una unidad canina dentro de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Huelva”.*

Sometido el asunto a votación ordinaria, arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y los Concejales no adscritos D. Néstor Manuel Santos Gil y D. Jesús Amador Zambrano, vota en contra la Concejales presente del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de Cs y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinte votos a favor un voto en contra y cuatro abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Concejal no adscrito D. Néstor Manuel Santos Gil sobre estudio de la necesidad de crear una Unidad Canina dentro de la Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento anteriormente transcrita, en sus justos términos.

**PUNTO 27º. PROPUESTA SOBRE POSICIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO PARA LA APROBACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO 2020 DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE HUELVA S.A..**

Se da cuenta de Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales, D<sup>a</sup> María Villadeamigo Segovia:

*“En virtud de lo dispuesto en el art. 10.1.b) de los Estatutos de la Sociales de la Empresa Municipal de Aguas de Huelva, S.A. PROPONGO al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:*

*1.- Expresar la posición favorable del Ayuntamiento a la aprobación de las cuentas anuales y el informe de gestión correspondientes al Ejercicio 2020 de la Empresa Mixta EMAHSA y que han sido formuladas por el Consejo de Administración en sesión de 12 de marzo de 2021*

*2.- Facultar al Alcalde para que adopte el pronunciamiento pertinente en la Junta General de Accionistas de dicha Sociedad.”*

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y el Concejales no adscrito D. Néstor Manuel Santos Gil, votan en contra la Concejales presente del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA y el Concejales no adscrito D. Jesús Amador Zambrano y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de Cs, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de dieciocho votos a favor, dos votos en contra y seis abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la primera sesión ordinaria que celebre la Comisión Informativa correspondiente.

**PUNTO 28º PROPUESTA SOBRE POSICIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE DIVIDENDOS DEL EJERCICIO 2020 DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE HUELVA S.A. CON CARGO A LAS RESERVAS VOLUNTARIAS.**

Se da cuenta de Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales, D<sup>a</sup> María Villadeamigo Segovia:

*“Con fecha 12 de marzo de 2021 se celebró sesión ordinaria del Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Aguas de Huelva, S. A. En dicha sesión, entre otros se adoptó, en su punto Primero del Orden del Día, el Acuerdo de formular las Cuentas de la Sociedad correspondientes al Ejercicio finalizado el 31/12/2020, al objeto de someterla a la aprobación de la Junta General de Accionistas, con la Propuesta de aprobación del resultado de 1.977.550 euros a reservas voluntarias.*

*Conforme a la regulación contemplada en el artículo 25 de los Estatutos Sociales de la mercantil Aguas de Huelva, donde se regula la propuesta de aplicación del Resultado, corresponde su destino a reservas voluntarias. Concretamente, en su apartado 2º, señala que:*

*"Los beneficios anuales, si los hubiere, se destinarán a amortizar pérdidas de ejercicios anteriores y el exceso se distribuirá en la siguiente forma:*

- a) Un 10% al Fondo de Reserva Legal al que obliga el artículo 274 de Ley de Sociedades de Capital, hasta que alcance, al menos, el 20% del Capital Social.*

b) *El 90% restante a reservas voluntarias. En todo caso, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 273 de la Ley de Sociedades de Capital y normas concordantes."*

*De este modo, una vez cubiertas las reservas legales, si se generare un beneficio, la aplicación se debe dirigir a reservas voluntarias. Por su parte, el apartado g) del art. 13 de los citados Estatutos Sociales, establece como atribuciones de la Junta de Accionistas "Las demás que prevé la Ley de Sociedades de Capital".*

*En el artículo 273 y ss. del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante, LSC), se observa idéntica regulación de aplicación de resultados por la Junta General de Accionistas, de acuerdo con el Balance aprobado, siendo, en las Sociedades Anónimas, la distribución de dividendos realizada en proporción al capital que hubieran desembolsado (art. 275.2 LSC). El artículo 276.1 LSC, por último, establece que "En el acuerdo de distribución de dividendos determinará la junta general el momento y la forma del pago."*

*A la vista de estos preceptos, por parte de los socios de la mercantil se propone aprobar el pago de un dividendo, en dinero, con cargo a reservas voluntarias de libre disposición.*

*Actualmente las reservas voluntarias de la Sociedad, tras la aportación del resultado del Ejercicio 2020 a dichas reservas voluntarias, poseen la disposición del siguiente importe total: 2.899.974,44 €. El valor total por acción, por tanto, actualmente es de 422,6136 euros/brutos por acción.*

*Atendiendo a las previsiones legales establecidas en dicha materia, se propone distribuir un dividendo en efectivo con cargo a dichas reservas de 128,2827 euros/brutos por acción, resultando por tanto, un importe total del dividendo de 880.275,88 €.*

*De conformidad con lo previsto en el art. 10.1 de los Estatutos Sociales procede que el Pleno Municipal, de conformidad, se pronuncie previamente a la aprobación de dicho reparto de dividendo por la Junta General.*

*Se propone el reparto de un dividendo de Ciento veintiocho euros con veintiocho mil ochocientos veintisiete céntimos de euro (128,2827) brutos por acción, representando, por tanto, un dividendo total de Ochocientos ochenta mil doscientos setenta y cinco euros con ochenta y ocho céntimos de euro (880.275,88 €) brutos.*

*Debe considerarse que el Capital Social de la Sociedad a la fecha de este acuerdo está dividido en un total de seis mil ochocientos sesenta y dos (6.862) acciones, siendo la actual participación accionarial de dos socios: 3.500 acciones nominativas (1 a 3.500, Clase A), que suponen el 51,00 %, titularidad del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA; y 3.362 acciones nominativas (3.501 a 6.862, Clase B), que suponen el 49,00*

*%, titularidad de HIDRALIA, GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE ANDALUCÍA, S. A. (antigua AQUAGEST ANDALUCÍA, S.A.)*

*El pago del dividendo se abonará en un (1) único pago, de forma proporcional al capital desembolsado, de acuerdo con el periodo que se indica a continuación:*

- *Único pago, por el 100,00% del dividendo conformado, con abono que podrá ir desde el día siguiente de la adopción del acuerdo hasta el 30/06/2022, ambos inclusive, por importe de 880.275,88 euros brutos, de forma proporcional al capital de cada socio.*

*Se propone igualmente facultar en los más amplios términos a la Dirección-Gerencia de la Empresa Municipal de Aguas de Huelva, S.A., con expresa facultad de sustitución, para adoptar todas las decisiones y llevar a cabo todas las actuaciones necesarias o convenientes para el pago del dividendo anteriormente aprobado, incluyendo, en particular y sin carácter limitativo, fijar los términos y condiciones de la distribución en todo lo no previsto anteriormente, incluyendo determinar la fecha exacta de pago dentro del periodo anteriormente aprobado, así como realizar las comunicaciones y notificaciones que fueren procedentes y, en general, llevar a cabo cualquier otra actuación necesaria o conveniente para el buen fin del reparto aprobado.*

*En virtud de lo anterior, la Primera Teniente de Alcalde de Economía. Presidencia y Relaciones Institucionales y, a su vez, Presidenta del Consejo de Administración de Aguas de Huelva, S. A., PROPONE al Pleno de la Corporación Municipal la adopción del acuerdo de aprobar el posicionamiento favorable de este Ayuntamiento en cuanto a la aprobación de la distribución de dividendos indicado, con cargo a las reservas voluntarias, en los términos anteriormente expresados, facultándose al Sr. Alcalde-Presidente, o miembro de la Corporación en quien delegue, para que haga valer el acuerdo plenario adoptado, en representación del Ayuntamiento de Huelva, en la Junta General de Accionistas de la Sociedad Mercantil”.*

Consta en el expediente los siguientes informes de Intervención:

- Informe de 3 de mayo de 2019 del Viceinterventor de Fondos Municipales D. Dionisio Miró Berenguer:

*“Que con respecto a la presente propuesta se reitera el contenido del informe de control financiero emitido con fecha 25 de junio de 2018, que indicaba que:*

*“Que el reparto de dividendos no es viable jurídicamente al no encontrarse establecida dicha distribución en los pliegos que rigieron la adjudicación de la gestión integral del agua. Lo anterior es así, debido a que el cobro del servicio a los clientes de EMAHSA se incluyó en las condiciones originales de la licitación como una tasa. Por lo tanto, no se pudo determinar ese reparto de dividendos en el pliego, dado que con la recaudación de la tasa solo se debe pagar el coste del*

*servicio (Sentencia administrativo nº 716/2017, Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso, de 26 de abril de 2017 y artículo 24.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales). Es decir, los ingresos de la tasa por abastecimiento de agua y saneamiento, deben destinarse a garantizar el mantenimiento y un desarrollo razonable del servicio y no a financiar otros gastos.*

*Por otra parte, la nueva calificación que pueda otorgarse a las tarifas que EMAHSA cobra a los usuarios como prestaciones patrimoniales de carácter público no tributarias, tras la aprobación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tampoco altera la conclusión anterior. Es decir, con independencia de que nos encontremos ante una tasa o una prestación patrimonial pública de naturaleza no tributaria (tarifa-precio privado), la normativa que se señala a continuación, anterior al texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, impide que las tarifas por la prestación a los usuarios del servicio público de abastecimiento y saneamiento de agua excedan del costo necesario para la financiación del mismo.*

*- Artículo 149.4 del Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales*

*“Las tarifas por prestación de servicios de primera necesidad o relativos a la alimentación o vestido no suntuarios no excederán del costo necesario para la financiación de los mismos”*

*- Artículo 107.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local*

*“Las tarifas deberán ser suficientes para la autofinanciación del servicio de que se trate. No obstante, cuando las circunstancias aconsejaren mantener la cuantía de las tarifas con módulos inferiores a los exigidos por la referida autofinanciación, la Comunidad Autónoma o Administración competente podrá acordarlo así, autorizando simultáneamente las compensaciones económicas pertinentes”.*

*En conclusión, esta distribución de beneficios, en los términos planteados, puede conllevar una modificación o alteración esencial de las condiciones que rigen la gestión del ciclo integral del agua en este Ayuntamiento, por lo que, con carácter previo a la aprobación de la misma, debería restablecerse el equilibrio económico del contrato de manera que las compensaciones económicas propuestas mantengan razonablemente dicho equilibrio pactado en el momento de la adjudicación del contrato”.*

- Informe de 22 de junio de 2021 de la Técnico del Departamento de Intervención D<sup>a</sup> Patricia Flores Fuente, conformado por la Interventora Accidental D<sup>a</sup> Lourdes de la Corte Dabrio:

*“Que esta Intervención se remite al informe de fecha 3 de mayo de 2019 emitido por el Viceinterventor D. Dionisio Miró Berenguer”.*

Sometido el asunto a votación ordinaria, arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y el Concejales no adscrito D. Néstor Manuel Santos Gil, votan en contra la Concejal presente del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA y el Concejales no adscrito D. Jesús Amador Zambrano y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de Cs, el Concejales presente del Grupo Municipal MRH y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de dieciocho votos a favor, dos votos en contra y cinco abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la primera sesión ordinaria que celebre la Comisión Informativa correspondiente.

**PUNTO 29º. PROPUESTA SOBRE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO PARA LA CREACIÓN DEL PUESTO DE COORDINADOR/A DE ALCALDÍA DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS.**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital D. José Fernández de los Santos:

*“Como quiera que resulta necesario actualizar la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento para adecuarla a las necesidades vigentes, se eleva al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta:*

1. *Modificar la vigente Relación de puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Huelva en el siguiente sentido:*
  - a) *Crear un puesto de trabajo de Coordinador de Alcaldía de Planificación y Proyectos.*

2. *Determinar que el puesto creada tendrá atribuidas las siguientes retribuciones complementarias:*

- *Nivel de Complemento de Destino: 28*
- *Complemento Específico: 2553,43 €/mes.*

3. *El procedimiento de adscripción a este puesto de trabajo será el de libre designación, tal como prevé el vigente Reglamento Municipal de Provisión de Puestos de Trabajo.*

*Este puesto podrá ser desempeñada por funcionarios de carrera o personal laboral fijo, pertenecientes al Subgrupo A1 y que posean la titulación de Licenciado/Grado Universitario o equivalente de cualquiera de las Administraciones Públicas.*

4. *El titular de este puesto desempeñará las funciones de gestión y administración directa, bajo la superior dirección de Alcaldía, correspondiéndole las funciones de coordinación de las Áreas Municipales, Organismos Autónomos, Sociedades y demás entes dependientes del Ayuntamiento de Huelva, así como la coordinación de la actividad del personal directivo y jefes de servicio del ayuntamiento.*

*Entre sus funciones se encuentra:*

- *Asistencia y asesoramiento, inmediata y permanente al Alcalde, suministrándole la información técnica que resulte necesaria para el ejercicio de sus funciones, así como en aquellos otros asuntos y materias que éste disponga.*

- *Conocer los programas, planes y actividades de los distintos departamentos con el fin de facilitar la coordinación de la acción del Equipo de Gobierno.*

- *Elaborar acciones de actuación municipal y proponer al Alcalde la creación de cualquier Comisión o Mesa Técnica de coordinación de los asuntos municipales que se estime pertinente.*

- *Supervisar el cumplimiento de los objetivos fijados a las distintas áreas municipales, las cuales deberán facilitarle la información que le sea necesaria para el desarrollo de esta función.*

- *Coordinar, impulsar y supervisar proyectos o actuaciones que afecten a distintas áreas o servicios municipales.*

- *Cualquiera otras funciones o actividades que siendo razonablemente exigibles le sean encomendadas por el Ilmo. Sr. Alcalde.*

*El desempeño de estas funciones no supondrá, en ningún caso, el ejercicio de manera directa o indirecta de potestades públicas o aquellas que puedan implicar el ejercicio de autoridad.*

5. *Que, de conformidad con la naturaleza de acto administrativo de la RPT, según la última doctrina jurisprudencial del TS, una vez efectuada la negociación y aprobada por el órgano competente, la RPT habrá de publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, como forma de poder ser conocida o notificada a una pluralidad indeterminada de interesados.*
6. *Que el citado puesto se encuentra consignado presupuestariamente en el expediente del Presupuesto del Ayuntamiento de Huelva para el año 2021”.*

Consta en el expediente acuerdo favorable de la Mesa General de Negociación adoptado, por mayoría, en sesión de 12 de febrero de 2021.

También consta en el expediente informe del Director de Servicio de Presidencia, Ingresos, Gestión Tributaria e Inspección D. Guillermo García-Orta Domínguez, de fecha 16 de febrero de 2021, que dice lo que sigue:

*“1.- Que a la vista de lo establecido en el artículo 9.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, tan sólo estarían reservado de manera obligatoria a funcionarios públicos de carrera el ejercicio de las funciones que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguardia de los intereses generales de este Ayuntamiento.*

*Encontrándonos pues ante un concepto jurídico indeterminado, cuya concreción final se deja depender del desarrollo legal que posteriormente pueda realizarse, y dada la inexistencia de norma alguna de desarrollo para este ámbito territorial, de manera que con carácter general no se define ni concreta qué tipo de actividades se encuentran incluidas en el ejercicio de potestades públicas ni de salvaguardia de intereses generales, para contestar a su petición deberemos analizar las características específicas de las funciones de dicho puesto de trabajo.*

*2.- Que en la descripción de las funciones que deberá desarrollarse por la persona que ocupe el puesto de trabajo, de manera expresa se determina que el desempeño de dichas funciones no podrá suponer el ejercicio de manera directa o indirecta de potestades públicas o aquellas que puedan implicar el ejercicio de autoridad, motivo por el que ya de por sí podríamos afirmar que podrá éste ser ocupado tanto por un funcionario de carrera como por un empleado público de carácter laboral.*

*3.- En el mismo sentido, y si acudimos a un análisis más concreto sobre la naturaleza de las principales funciones que le son encomendadas, se observa que éstas se circunscriben básicamente a tareas de estudio, supervisión, coordinación de acciones,*

*asistencia y asesoramiento técnico, las cuales de por sí no implican el ejercicio de potestades públicas.*

*Todo ello, claro está, con la limitación, tal como se dice en la propia ficha descriptiva del puesto de trabajo, de que el desempeño de aquellas otras funciones o actividades que siendo razonablemente exigibles le sean encomendadas por el Ilmo. Sr. Alcalde, no podrán en ningún caso suponer el ejercicio de manera directa o indirecta de potestades públicas o aquellas que puedan implicar el ejercicio de autoridad.*

*Por lo expuesto, a juicio del funcionario que suscribe, toda vez de que este Ayuntamiento se encuentra facultado para adoptar las decisiones organizativas y de gestión que considere más adecuadas a sus necesidades en el ámbito de su organización, no existe impedimento legal alguno para que el puesto de trabajo de de Coordinador de Alcaldía de Planificación y Proyectos pueda ser ocupado tanto por un funcionario de carrera como por un empleado público de carácter laboral fijo”.*

Igualmente consta en el expediente informe del Jefe de Servicio de Personal, Recursos Humanos y Prevención de Riesgos Laborales, D. Fernando Rodelas Pinto, conformado por el Secretario General en concepto de asesoramiento legal preceptivo D. Felipe Albea Carlini, de fecha 26 de febrero de 2021, en el que se informa lo siguiente:

*“Primero.- Con carácter previo, vista la naturaleza de acto administrativo de la RPT según la última doctrina jurisprudencial (STS de 5 de febrero de 2014, de la Sección 7ª, Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo, STS Sala 3ª de 19 enero de 2015, STSJ Castilla y León (Vall) Sala de lo Contencioso-Administrativo de 10 enero de 2019) debe indicarse que la naturaleza jurídica de la Relación de Puestos de Trabajo -RPT- es la de un acto administrativo y no la de una disposición de carácter general.*

*En este sentido y de acuerdo con el actual criterio jurisprudencial sobre la naturaleza de la RPT como acto administrativo plúrimo o con destinatario plural o indeterminado, se desprende que no es necesario utilizar el procedimiento de aprobación o modificación de las normas reglamentarias. La normativa vigente no regula un procedimiento específico o concreto para su aprobación o modificación, pero se ha reiterado la necesidad de negociación, si bien la doctrina mayoritaria considera que no es necesario el trámite de información pública, propio de los instrumentos de carácter normativo, y tampoco les parece exigible el trámite de audiencia. Con el nuevo criterio jurisprudencial, al tratarse de un acto administrativo produce efectos desde su aprobación, si bien se exige su publicación, no como requisito de eficacia sino para que sean públicas, en el sentido de que puedan ser conocidas por los interesados.*

*Segundo.- Atendida la naturaleza de acto administrativo de la RPT según la doctrina jurisprudencial del TS, el procedimiento para la elaboración y aprobación de la RPT, es el siguiente:*

1º. El órgano competente para la aprobación de la RPT en las Entidades Locales, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, será el Pleno del Ayuntamiento. Las competencias indicadas no pueden ser objeto de delegación, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 22.4 y 127.2 LRBRL, respectivamente.

2º. Negociación: la RPT debe ser objeto, necesariamente, antes de su aprobación por el órgano competente, de un proceso de negociación con los representantes de los trabajadores, a través de la Mesa General de Negociación. Así se desprende de lo dispuesto en el art. 37.1.m) del RDLeg 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-, que incluye, entre otras materias, “los criterios generales sobre la planificación estratégica de los recursos humanos, en aquellos aspectos que afecten a condiciones de trabajo de los empleados públicos”. En el art. 37.2.a) se indica que quedan excluidas de la obligatoriedad de negociación las “decisiones de las Administraciones Públicas que afecten a sus potestades de organización”, salvo que tengan repercusión sobre condiciones de trabajo de los funcionarios públicos contempladas en el apartado anterior, en cuyo caso procederá la negociación de dichas condiciones con las Organizaciones Sindicales a que se refiere el TREBEP (Sentencias del TS de 19 de junio de 2006, de 22 de mayo de 2006, entre otras).

3º. Una vez efectuada la negociación y aprobada por el órgano competente, habrá de procederse a la publicación de la RPT en el Boletín Oficial de la Provincia, al tratarse de un acto con destinatario plural, como forma de poder ser conocida o notificada a una pluralidad indeterminada de interesados. La jurisprudencia precedente, incluso considerando ese doble carácter de acto-disposición en el doble plano sustantivo-procesal, había considerado que la publicación no era un requisito de validez de la RPT, sino únicamente de eficacia y vigencia, ya que en su plano normativo no podría tener vigencia y, por tanto, eficacia, hasta su publicación, pero que la falta de ésta no afectaba a la validez de la norma.

Por tanto, no existe plazo de alegaciones, ni hay una aprobación inicial y otra definitiva, sino simplemente una aprobación por el órgano competente -es decir, el Pleno-, su publicación al tratarse de un acto plúrimo y la posibilidad de interponer recurso contra dicho acto administrativo.

Tercero.- Que la citada propuesta ha sido objeto de negociación, de conformidad con lo establecido en el Art. 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la sesión extraordinaria de la Mesa General de Negociación celebrada el 12 de febrero de 2021.

*Cuarto.- Que en fecha 4 de octubre de 2019 el Secretario General emite informe favorable sobre la posibilidad de que un puesto de Jefe de Servicio del Ayuntamiento pueda ser provisto por funcionarios de otras Administraciones Públicas que reúnan los requisitos establecidos al efecto.*

*Quinto.- Que para poder dotar presupuestariamente el puesto de Coordinador de Alcaldía de Planificación y Proyectos, así como, su posible cobertura por funcionarios de otra administración y cumplir con la tasa de reposición efectivos actualmente vigente, el citado puesto se ha incluido en el expediente del Presupuesto del Ayuntamiento de Huelva para el año 2021, por tanto, la creación del puesto no se podría realizar hasta la aprobación definitiva de estos.*

*Que tal como se ha descrito anteriormente la citada propuesta ha sido objeto de negociación, de conformidad con lo establecido en el Art. 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.*

*Que según los cálculos realizados por el negociado de nóminas y seguridad social, la amortización de las plazas contempladas en el proyecto de presupuesto para el año 2021 es suficiente para cubrir el coste de la creación del puesto Coordinador de Alcaldía de Planificación y Proyectos y su posible cobertura del puesto por un funcionario de otra administración pública.*

*Sexto.- Que consta informe de 16 de febrero de 2021 del Director de Servicios de Presidencia, Ingresos, Gestión Tributaria e Inspección, sobre si el citado puesto puede ser ocupa indistintamente por funcionario o por personal laboral fijo, en el que se concluye que:*

*“1.- Que a la vista de lo establecido en el artículo 9.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, tan sólo estarían reservado de manera obligatoria a funcionarios públicos de carrera el ejercicio de las funciones que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguardia de los intereses generales de este Ayuntamiento.*

*Encontrándonos pues ante un concepto jurídico indeterminado, cuya concreción final se deja depender del desarrollo legal que posteriormente pueda realizarse, y dada la inexistencia de norma alguna de desarrollo para este ámbito territorial, de manera que con carácter general no se define ni concreta qué tipo de actividades se encuentran incluidas en el ejercicio de potestades públicas ni de salvaguardia de intereses generales, para contestar a su petición deberemos analizar las características específicas de las funciones de dicho puesto de trabajo.*

*2.- Que en la descripción de las funciones que deberá desarrollarse por la persona que ocupe el puesto de trabajo, de manera expresa se determina que el desempeño de dichas funciones no podrá suponer el ejercicio de manera directa o indirecta de*

*potestades públicas o aquellas que puedan implicar el ejercicio de autoridad, motivo por el que ya de por sí podríamos afirmar que podrá éste ser ocupado tanto por un funcionario de carrera como por un empleado público de carácter laboral.*

*3.- En el mismo sentido, y si acudimos a un análisis más concreto sobre la naturaleza de las principales funciones que le son encomendadas, se observa que éstas se circunscriben básicamente a tareas de estudio, supervisión, coordinación de acciones, asistencia y asesoramiento técnico, las cuales de por sí no implican el ejercicio de potestades públicas.*

*Todo ello, claro está, con la limitación, tal como se dice en la propia ficha descriptiva del puesto de trabajo, de que el desempeño de aquellas otras funciones o actividades que siendo razonablemente exigibles le sean encomendadas por el Ilmo. Sr. Alcalde, no podrán en ningún caso suponer el ejercicio de manera directa o indirecta de potestades públicas o aquellas que puedan implicar el ejercicio de autoridad.*

*Por lo expuesto, a juicio del funcionario que suscribe, toda vez de que este Ayuntamiento se encuentra facultado para adoptar las decisiones organizativas y de gestión que considere más adecuadas a sus necesidades en el ámbito de su organización, no existe impedimento legal alguno para que el puesto de trabajo de Coordinador de Alcaldía de Planificación y Proyectos pueda ser ocupado tanto por un funcionario de carrera como por un empleado público de carácter laboral fijo.”*

*Séptimo.- Que de conformidad con lo expuesto, no se encuentra inconveniente a que la modificación de la RPT sea tramitada, advirtiendo que la cobertura del puesto de Coordinador de Alcaldía de Planificación y Proyectos estará supedita a la aprobación definitiva del Presupuesto Municipal del año 2021.*

*Por lo expuesto, y sin perjuicio de mejor criterio fundado en derecho queda conformado el presente informe”.*

Por último, consta en el expediente informe de la Interventora Accidental, D<sup>a</sup> Lourdes de la Corte Dabrio, de fecha 24 de junio de 2021, que dice lo siguiente:

*“Primero: Que debe seguirse para su aprobación el procedimiento establecido en el Informe emitido por el Técnico Responsable del Departamento de Personal, conformado por el Secretario General, de fecha 26 de febrero de 2021.*

*Segundo: Debe de incorporarse al expediente antes de su aprobación Informe del Departamento de Personal acreditando el cumplimiento del artículo 18.Dos de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 dispone “En el año 2021, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 0,9 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2020, en términos de homogeneidad para los dos períodos*

*de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2020. A este respecto, se considera que los gastos en concepto de acción social son beneficios, complementos o mejoras distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales del citado personal al servicio del sector público.”*

*Tercero: Consta en el Informe emitido por el Técnico Responsable del Departamento de Personal, conformado por el Secretario General, de fecha 26 de febrero de 2021:*

*“...Que para poder dotar presupuestariamente el puesto de Coordinador de Alcaldía de Planificación y Proyectos, así como, su posible cobertura por funcionarios de otra administración y cumplir con la tasa de reposición de efectivos actualmente vigente, el citado puesto se ha incluido en el expediente del Presupuesto del Ayuntamiento de Huelva para el año 2021”.*

*“...Que según los cálculos realizados por el negociado de nómina y seguridad social, la amortización de las plazas contempladas en el Proyecto de Presupuesto para el año 2021 es suficiente para cubrir el coste de la creación del puesto Coordinador de Alcaldía de Planificación y Proyectos y su posible cobertura de puesto por un funcionario de otra administración”.*

*“... Que de conformidad con lo expuesto, no se encuentra inconveniente a que la modificación de la RPT sea tramitada...”.*

*Cuarto: Constan en el expediente Reservas de Crédito para atender el citado gasto.*

*Quinto: Por último indicar que se está tramitando un contrato para el rediseño de la estructura organizativa del Ayuntamiento de Huelva y la elaboración de la relación de los puestos de trabajo, por lo que es criterio de esta Intervención que cualquier modificación de éstos debe justificarse expresamente en el expediente o posponer su aprobación hasta que finalice la citada organización”.*

Sometido el asunto a votación ordinaria, arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde y los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, votan en contra los tres Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de Cs, la Concejales presente del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y el Concejales no adscrito D. Jesús Amador Zambrano y se abstiene el Concejales no adscrito D. Néstor Manuel Santos Gil, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor, once votos en contra y una abstención, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Sr. Teniente de Alcalde Delegado del Área de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

**PUNTO 30°. PROPUESTA SOBRE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 28/2021, POR PROCEDIMIENTO ORDINARIO.**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales D<sup>a</sup> María Villadeamigo Segovia:

*“Vistas las propuestas formuladas por las distintas Áreas y con objeto de consignar en el presupuesto municipal los créditos necesarios, se eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de modificaciones presupuestarias mediante transferencia de créditos:*

**A) TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS, a propuesta del Área de Cultura:**

**PARTIDAS DE BAJA**

<b>Org.</b>	<b>Pro.</b>	<b>Eco.</b>	<b>Descripción</b>	<b>Importe</b>
700	334	2260903	PLAN ESTRATÉGICO CULTURA	30.000,00

**PARTIDAS DE ALTA**

<b>Org.</b>	<b>Pro.</b>	<b>Eco.</b>	<b>Descripción</b>	<b>Importe</b>
500	912	2260201	COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	30.000,00

**B) TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS, a propuesta del Área de Turismo:**

**PARTIDAS DE BAJA**

<b>Org.</b>	<b>Pro.</b>	<b>Eco.</b>	<b>Descripción</b>	<b>Importe</b>
750	432	2279930	PROMOCIÓN UNIVERSIDAD	5.000,00

**PARTIDAS DE ALTA**

<b>Org.</b>	<b>Pro.</b>	<b>Eco.</b>	<b>Descripción</b>	<b>Importe</b>
750	432	48951	CONVENIO PROMOCIÓN TURÍSTICA MOTOSTUDENT	5.000.00

*Asimismo, las bajas propuestas no acarrearán perturbación en la prestación de los servicios públicos correspondientes”.*

Consta en el expediente informe de la Intervención de Fondos Municipales de fecha

23 de junio de 2021 que indica, entre otras cosas, lo siguiente:

*“....3º.- Que según lo previsto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 2 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece que “la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterán al principio de estabilidad presupuestaria”.*

*Asimismo, el artículo 4 del R.D. 1463/2007, de 2 de noviembre, de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, establece que “se entenderá que deberá ajustarse el principio de estabilidad presupuestaria a cualquier alteración de los presupuestos iniciales definitivamente aprobados por la Entidad Local”. En este sentido, las modificaciones presupuestarias mediante transferencias de créditos que se proponen, al realizarse entre partidas de los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, no genera déficit en términos de contabilidad nacional, aunque sí afecta a la naturaleza de los mismos. Tampoco afecta a la regla de gasto en cuanto que no se incrementa el importe total del gasto no financiero considerado a efectos del cálculo de la misma.*

*En todo caso, al suspenderse por el Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020 las reglas fiscales para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores, no resultan de aplicación las medidas correctivas y coercitivas que establece la LOEPSF ni en 2020 ni en 2021.*

*.....”.*

Sometido el asunto a votación ordinaria, arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde y los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, votan en contra los tres Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, la Concejala presente del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA y el Concejal no adscrito D. Jesús Amador Zambrano, y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de Cs, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y el Concejal no adscrito D. Néstor Manuel Santos Gil, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de catorce votos a favor, cinco votos en contra y siete abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Concejala Delegada del Área de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales anteriormente transcrita, y por tanto:

1º. Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria núm. 28/2021, en los términos en los que ha sido formulada.

2º. Someter la misma al preceptivo trámite de información pública por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlas y presentar reclamaciones, entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo si no se presentasen.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la primera sesión ordinaria que celebre la Comisión Informativa correspondiente.

**PUNTO 31°. PROPUESTA SOBRE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 29/2021, POR PROCEDIMIENTO ORDINARIO.**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales D<sup>a</sup> María Villadeamigo Segovia:

*“Con objeto de consignar en el presupuesto municipal los créditos necesarios, se eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de modificaciones presupuestarias mediante transferencia de créditos:*

**A) TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS**

**PARTIDAS DE BAJA**

<b>Org.</b>	<b>Pro.</b>	<b>Eco.</b>	<b>Descripción</b>	<b>Importe</b>
300	920	2279923	TRABAJOS COMPLEMENTARIOS	3.000,00

**PARTIDAS DE ALTA**

<b>Org.</b>	<b>Pro.</b>	<b>Eco.</b>	<b>Descripción</b>	<b>Importe</b>
700	338	48934	CONVENIO HERMANDAD DE MONTEMAYOR	3.000,00

*Asimismo, las bajas propuestas no acarrearán perturbación en la prestación de los servicios públicos correspondientes”.*

Consta en el expediente informe de la Intervención de Fondos Municipales de fecha 25 de junio de 2021 que indica, entre otras cosas, lo siguiente:

*“....3º.- Que según lo previsto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 2 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece que “la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterán al principio de estabilidad presupuestaria”.*

*Asimismo, el artículo 4 del R.D. 1463/2007, de 2 de noviembre, de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, establece que “se entenderá que deberá ajustarse el principio de estabilidad presupuestaria a cualquier alteración de los presupuestos iniciales definitivamente aprobados por la Entidad Local”. En este sentido, las modificaciones presupuestarias mediante transferencias de créditos que se proponen, al realizarse entre partidas de los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, no genera déficit en términos de contabilidad nacional, aunque sí afecta a la naturaleza de los mismos. Tampoco afecta a la regla de gasto en cuanto que no se incrementa el importe total del gasto no financiero considerado a efectos del cálculo de la misma.*

*En todo caso, al suspenderse por el Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020 las reglas fiscales para el conjunto de Administraciones Públicas y de*

*cada uno de sus subsectores, no resultan de aplicación las medidas correctivas y coercitivas que establece la LOEPSF ni en 2020 ni en 2021.*

.....”.

Sometido el asunto a votación ordinaria, arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde y los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, votan en contra la Concejales presente del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA y el Concejales no adscrito D. Jesús Amador Zambrano, y se abstienen los tres Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de Cs, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y el Concejales no adscrito D. Néstor Manuel Santos Gil, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de catorce votos a favor, dos votos en contra y diez abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Concejales Delegada del Área de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales anteriormente transcrita, y por tanto:

1º. Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria núm. 29/2021, en los términos en los que ha sido formulada.

2º. Someter la misma al preceptivo trámite de información pública por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlas y presentar reclamaciones, entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo si no se presentasen.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la primera sesión ordinaria que celebre la Comisión Informativa correspondiente.